

Banco Caroní, C.A. Banco Universal

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Banco Caroní, C.A. Banco Universal

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de **Banco Caroní, C.A. Banco Universal** al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, expresados en bolívares históricos. Estos estados financieros fueron preparados por, y son responsabilidad de, la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Nuestra revisión de las provisiones para cartera de créditos así como para rendimientos por cobrar al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, reflejó una insuficiencia en la provisión cartera de créditos de Bs. 4.061.329 y Bs. 29.986.875, respectivamente, y en la provisión para rendimientos por cobrar por Bs. 13.280.955 al 31 de diciembre de 2010. Durante el mes de enero de 2011, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 050.10 de fecha 29 de enero de 2010 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco utilizó los beneficios por fluctuación de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos establecidos en el Convenio Cambiario N° 14 y la Resolución 10-01-02 emitida por Banco Central de Venezuela, para compensar los efectos de las insuficiencias en las provisiones para cartera de crédito y rendimientos por cobrar mantenidas al 31 de diciembre de 2010, por Bs.29.162.905 y Bs.12.823.213, respectivamente. Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02832 de fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario indicó al Banco que había verificado la constitución de las referidas provisiones al cierre del mes de enero de 2011. Como resultado de las insuficiencias antes indicadas, al 30 de junio de 2011 el activo y el patrimonio así como el resultado neto por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011, se presentan aumentados en Bs. 4.061.329; así mismo, al 31 de diciembre de 2010 el activo y el patrimonio así como el resultado neto por el período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2010, se presentan aumentados en Bs. 43.267.830. En los meses de julio y agosto del 2011, el Banco registro provisiones para cartera de créditos por Bs. 3.253.575 contra la cuenta de patrimonio "ganancia en fluctuación cambiaria".

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los fideicomisos incluyen inversiones en obligaciones emitidas por instituciones no financieras del país por Bs. 232.000.000 las cuales no se encuentran registradas en la bolsa de valores. Mediante Oficio SBIF-II-GGIBPV-GIBPV1-27649 de fecha 22 de diciembre de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica la instrucción de desincorporar las mencionadas inversiones. Durante el mes de agosto de 2011, el Banco desincorporó Bs. 33.000.000 de las mencionadas inversiones y en fecha 29 de agosto de 2011, notificó al mencionado ente regulador.

Nuestro dictamen de fecha 31 de agosto de 2011 sobre los estados financieros de la filial Banco Guayana, C.A. (poseída en 72,15%) 30 de junio de 2011, incluyó una salvedad en relación a insuficiencia de provisiones por cartera de crédito, rendimientos por cobrar y provisión por créditos inmovilizados por Bs. 16.031.623 y Bs. 6.560.826 y Bs. 59.581.435, respectivamente. Así mismo, nuestro dictamen de fecha 18 de febrero de 2011 sobre los estados financieros de la filial Banco Guayana, C.A. (poseída en 49,94%) al 31 de diciembre de 2010, incluyó salvedades en relación a insuficiencia de provisiones por cartera de crédito y sus rendimientos por Bs. 78.848.877 y Bs. 29.247.914, respectivamente, y por no haber llevado contra los resultados la pérdida en venta títulos valores por Bs. 16.745.268. En febrero de 2011, el Banco procedió previa autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a registrar la pérdida en la participación Patrimonial en su filial directamente contra la cuenta de superávit restringido. Como resultados de las situaciones indicadas anteriormente, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 el activo y el patrimonio del Banco se encuentran aumentados en Bs. 59.288.457 y Bs. 62.346.124, respectivamente, así como los resultados de los semestres terminados el 30 de junio de 2011 se muestran aumentados en Bs. 59.288.457.

Como se explica más ampliamente en las Nota 23 a los estados financieros, en fecha 28 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reimpresa por Reforma Parcial de la Ley, en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011 y vigente a partir de la fecha de su publicación. Esta Ley, establece, entre otras cosas adicionales al cambio de nombre y estructura organizacional del Ente Regulador, un cambio en la normativa que regula las actividades del sector bancario en Venezuela. El Banco, como institución financiera nacional, preparó sus estados financieros con base en las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, vigentes hasta el 28 de diciembre de 2010. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, como se menciona más ampliamente en la Nota 2 a los estados financieros

En nuestra opinión, excepto por los efectos en los estados financieros por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 de lo mencionado en los párrafos tercero, cuarto y quinto anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **Banco Caroní, C.A. Banco Universal** al 30 de junio de 2011 y 31 diciembre de 2010, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las prácticas y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Venezuela vigentes hasta el 28 de diciembre de 2010.

Con fecha 30 de junio de 2011, el Banco recibió mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-18664 de fecha 30 de junio de 2011, el resultado de la inspección por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario obtenidos de la inspección general efectuada con fecha de corte al 31 de marzo de 2011, concluyendo sobre la misma una insuficiencia de Bs. 153.160.220, Bs. 11.139.224 y Bs. 8.517.245 en la provisión para cartera de crédito, provisión para rendimientos sobre cartera de crédito y provisión de otros activos, respectivamente. En fecha 16 de agosto de 2011, el Banco envió comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, exponiendo sus argumentos a las observaciones del ente regulador. A la fecha de este informe no se ha recibido la respuesta de parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, por lo que desconocemos cual es la decisión del ente regulador y los efectos de haber alguno, sobre los estados financieros adjuntos.

Como se indica en la Nota 5 a los estados financieros adjuntos, el Banco no mantiene los porcentajes mínimos de cartera de créditos a ser destinados a los sectores agrícola e hipotecario, establecidos por el Ejecutivo Nacional a través de Leyes y Resoluciones. A la fecha de este informe desconocemos las posibles sanciones que se desprendan de dicho incumplimiento, y los efectos sobre los estados financieros al 30 de junio de 2011, de haber alguno.

Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene cheques no enviados al cobro a través de cámara de compensación dentro del lapso de tres días siguientes a la recepción del cheque. La gerencia se encuentra efectuando las gestiones antes los distintos emisores, clientes e instituciones financieras para cobrar los mencionados cheques. Hasta tanto la gerencia no concluya con sus gestiones de recuperación no podremos determinar los efectos, si hubiera alguno, sobre los estados financieros al 30 de junio de 2011.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros en bolívares históricos de **Banco Caroní, C.A. Banco Universal**. La información complementaria que se incluye en este informe correspondiente a los estados financieros ajustados por los efectos de la inflación al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, es presentada por requerimientos de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras para propósitos de análisis adicional. Esta información complementaria fue preparada por, y es responsabilidad de, la gerencia del Banco. Dichos estados financieros han sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros en bolívares históricos y, en nuestra opinión, excepto por los efectos en los estados financieros por los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 de lo mencionado en los párrafos tercero, cuarto y quinto anteriores, están presentados razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1 a los estados financieros y en las notas anexas a dicha información complementaria.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Tomás Pueyo Acosta
CPC N° 15.841
SBIF CP-546

Republica Bolivariana de Venezuela, 31 de agosto de 2011

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 18, 20 y 21	<u>1.199.941.824</u>	<u>1.089.144.866</u>
Efectivo		145.626.224	156.445.145
Banco Central de Venezuela		935.147.323	863.071.561
Bancos y otras instituciones financieras del país		-	-
Bancos y corresponsales del exterior		21.799.474	15.288.020
Oficina matriz y sucursal		-	-
Efectos de cobro inmediato		97.872.886	54.844.223
Provisión para disponibilidades		(504.083)	(504.083)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	2, 4, 18, 20 y 21	<u>2.576.862.803</u>	<u>1.868.475.984</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		190.000.000	-
Inversiones en títulos valores negociables		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		968.380.709	735.738.823
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		1.323.372.499	963.503.447
Inversiones de disponibilidad restringida		4.308.594	65.115.755
Inversiones en otros títulos valores		92.835.608	104.117.959
Provisión para inversiones en títulos valores		(2.034.607)	-
CARTERA DE CRÉDITOS:	2, 5, 18 y 20	<u>1.733.054.772</u>	<u>1.697.447.830</u>
Créditos vigentes		1.735.666.474	1.673.712.291
Créditos reestructurados		35.618.248	35.630.248
Créditos vencidos		64.874.965	60.934.198
Créditos en litigio		18.117.704	14.018.257
Provisión para cartera de créditos		(121.222.619)	(86.847.164)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	2, 6, 18, 20 y 21	<u>99.801.519</u>	<u>90.193.948</u>
Rendimientos por cobrar disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		38.788.403	31.945.134
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		85.518.906	68.042.833
Comisiones por cobrar		2.433.054	3.874.122
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	699
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(26.938.844)	(13.668.840)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	2, 7, 18, 20 y 22	<u>115.096.993</u>	<u>118.141.240</u>
BIENES REALIZABLES	2 y 8	<u>881.604</u>	<u>1.150.753</u>
BIENES DE USO	2 y 9	<u>409.136.683</u>	<u>386.028.942</u>
OTROS ACTIVOS	2 y 10	<u>119.301.878</u>	<u>119.479.160</u>
TOTAL DEL ACTIVO		<u>6.254.078.076</u>	<u>5.370.062.723</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	2, 17 y 18	52.290.015	144.485.307
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	2 y 18	1.307.326.687	1.345.388.470
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DEL FONDO MUTUAL HABITACIONAL	17 y 18	63.509.374	46.474.702
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	17	7.668.899.451	5.436.350.722

Ver notas a los estados financieros

BALANCES GENERALES
30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
Depósitos en cuentas corrientes:	2, 11, 18, 20 y 22	<u>5.436.761.624</u>	<u>4.698.570.460</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		3.052.622.929	2.460.057.986
Cuentas corrientes remuneradas		2.442.408.843	1.999.810.609
Otras obligaciones a la vista		610.214.086	460.247.377
Depósitos de ahorro		697.656.142	583.716.112
Depósitos a plazo		1.103.268.520	1.281.775.162
Títulos valores emitidos por la Institución		524.519.487	346.434.984
Captaciones del público restringidas		-	-
Derechos y participaciones sobre títulos valores		58.694.546	26.586.216
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA		-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH		-	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	12, 18 y 20	<u>628.009</u>	<u>60.624.068</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		628.009	60.624.068
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	13, 18 y 20	<u>4.438.880</u>	<u>3.229.415</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		4.366.777	3.130.208
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH		46.857	40.824
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		17.219	49.022
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		8.027	9.361
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	2, 14, y 20	<u>93.831.063</u>	<u>55.378.556</u>
TOTAL PASIVO		<u>5.535.659.576</u>	<u>4.817.802.499</u>
PATRIMONIO:	4, 16 y 22		
Capital social:			
Capital pagado		91.800.000	91.800.000
Reservas de capital		61.504.094	59.894.904
Ajustes al patrimonio		319.055.434	98.690.727
Resultados acumulados		263.697.018	319.761.524
Perdida no realizada en inversiones en títulos valores para la venta		(17.638.046)	(17.886.931)
Total patrimonio		<u>718.418.500</u>	<u>552.260.224</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>6.254.078.076</u>	<u>5.370.062.723</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)**

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
INGRESOS FINANCIEROS:	2 y 4	<u>292.997.214</u>	<u>297.309.507</u>
Ingresos por disponibilidades		-	318
Ingresos por inversiones en títulos valores		119.866.263	114.204.313
Ingresos por cartera de créditos		172.917.999	182.859.000
Ingresos por otras cuentas por cobrar		212.952	188.313
Otros ingresos financieros		-	57.563
GASTOS FINANCIEROS:	2 y 11	<u>(101.885.602)</u>	<u>(112.013.667)</u>
Gastos por captaciones del público		(101.651.184)	(110.309.220)
Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH		-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(226.249)	(1.269.431)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		(8.000)	(434.873)
Otros gastos financieros		(169)	(143)
MARGEN FINANCIERO BRUTO		<u>191.111.612</u>	<u>185.295.840</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(2.832.477)</u>	<u>(20.903.347)</u>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		-	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		(2.832.477)	(20.903.347)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>188.279.135</u>	<u>164.392.493</u>
Otros ingresos operativos	4, 7 y 8	52.234.821	59.511.885
Otros gastos operativos	4	<u>(7.666.313)</u>	<u>(1.733.124)</u>

	NOTAS	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>232.847.643</u>	<u>222.171.254</u>
MENOS:			
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(220.677.782)</u>	<u>(188.612.016)</u>
Gastos de personal		(69.627.489)	(59.003.002)
Gastos generales y administrativos	9	(125.738.727)	(103.368.429)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	23	(21.996.373)	(22.942.078)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	24	(3.315.193)	(3.298.507)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>12.169.861</u>	<u>33.559.238</u>
Ingresos por bienes realizables		-	70.000
Ingresos por programas especiales		-	-
Ingresos operativos varios		14.176.055	11.582.609
Gastos por bienes realizables		(269.149)	(97.716)
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos		-	-
Gastos operativos varios		(9.777.229)	(11.655.792)
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>16.299.538</u>	<u>33.458.339</u>
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		<u>(207.635)</u>	<u>(748.920)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:		<u>16.091.903</u>	<u>32.709.419</u>
Impuesto sobre la renta	2 y 15	-	-
RESULTADO NETO		<u>16.091.903</u>	<u>32.709.419</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reserva Legal		1.609.190	3.270.942
Utilidades estatutarias		804.595	1.635.471
Aporte LOSEP		160.919	327.094
Aporte Social		<u>804.595</u>	-
Resultados acumulados		<u>12.712.604</u>	<u>27.475.912</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	Capital social	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores para la venta	Total patrimonio
				Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	91.800.000	56.623.962	114.807.245	160.238.295	137.390.918	297.629.213	(14.355.700)	546.504.720
Reserva legal, apartado del 10% del semestre	-	3.270.942	-	-	(3.270.942)	(3.270.942)	-	-
Reconocimiento de participación patrimonial en la el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	483.279	(483.279)	-	-	-
Ajustes por reconocimiento de participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	(5.343.601)	-	(5.343.601)	-	(5.343.601)
Perdidas de venta de títulos valores en moneda extranjera	-	-	(14.031.018)	-	-	-	-	(14.031.018)
Ajuste valor de Inversiones de disponibilidad restringida	-	-	(2.085.500)	-	-	-	-	(2.085.500)
Transferencia del resultado neto al superávit restringido	-	-	-	13.496.316	(13.496.316)	-	-	-
Pérdida no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	(3.531.231)	(3.531.231)
Utilidades Estatutarias	-	-	-	-	(1.635.471)	(1.635.471)	-	(1.635.471)
Aporte LOCTCSEP	-	-	-	-	(327.094)	(327.094)	-	(327.094)
Resultado neto	-	-	-	-	32.709.419	32.709.419	-	32.709.419
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	91.800.000	59.894.904	98.690.727	168.874.289	150.887.235	319.761.524	(17.886.931)	552.260.224
Reserva legal, apartado del 10% del semestre	-	1.609.190	-	-	(1.609.190)	(1.609.190)	-	-
Ganancia en desplazamiento de tasa de cambio	-	-	241.060.859	-	-	-	-	241.060.859
Ajuste provisión cartera de créditos	-	-	(20.696.152)	-	-	-	-	(20.696.152)
Ajuste participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	(68.669.140)	-	(68.669.140)	-	(68.669.140)
Ajuste participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	(107.970)	-	(107.970)	-	(107.970)
Reconocimiento de participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	(4.417.141)	4.417.141	-	-	-
Transferencia del resultado neto al superávit restringido	-	-	-	8.564.872	(8.564.872)	-	-	-
Ganancia no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	248.885	248.885
Utilidades Estatutarias	-	-	-	-	(804.595)	(804.595)	-	(804.595)
Aporte Social	-	-	-	-	(804.595)	(804.595)	-	(804.595)
Aporte LOCTCSEP	-	-	-	-	(160.919)	(160.919)	-	(160.919)
Resultado neto	-	-	-	-	16.091.903	16.091.903	-	16.091.903
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011	<u>91.800.000</u>	<u>61.504.094</u>	<u>319.055.434</u>	<u>104.244.910</u>	<u>159.452.108</u>	<u>263.697.018</u>	<u>(17.638.046)</u>	<u>718.418.500</u>

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)**

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	16.091.903	32.709.419
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo (usado en) provisto por las operaciones:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	2.832.477	12.193.381
Gasto (ingreso) reconocido por participación patrimonial	4.417.141	(483.279)
Depreciación y amortizaciones	19.252.643	12.685.276
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(190.000.000)	-
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(30.692.908)	11.000.047
Variación neta de otros activos	(12.356.069)	(36.510.853)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	1.404.257	(2.084.655)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>38.717.005</u>	<u>(16.923.593)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	<u>(150.333.551)</u>	<u>12.585.743</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de obligaciones con el BCV	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIH	-	-
Variación neta de captaciones del público	738.191.164	(392.519.980)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(59.996.059)	60.078.948
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>678.195.105</u>	<u>(332.441.032)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de cartera de créditos	(69.982.397)	137.808.035
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(134.620.081)	575.140.357
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(184.620.257)	(522.233.801)
Variación neta de inversiones restringidas	60.807.161	(60.766.717)
Variación neta de otros títulos valores	11.282.351	(3.822.410)
Aumento de inversiones en empresas filiales y afiliadas	(70.000.000)	-
Incorporaciones de bienes de uso	(30.200.522)	(62.922.477)
Variación neta de bienes realizables	<u>269.149</u>	<u>(1.032.700)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(417.064.596)</u>	<u>62.170.287</u>
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	110.796.958	(257.685.002)
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	<u>1.089.144.866</u>	<u>1.346.829.868</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>1.199.941.824</u>	<u>1.089.144.866</u>
Ver notas a los estados financieros		

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresadas en bolívares)**

1. ORGANIZACIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución - Banco Caroní, C.A., Banco Universal (en adelante el Banco), fue constituido en agosto de 1981, el Banco tiene como sede principal Puerto Ordaz, Estado Bolívar, y como objeto hacer todas y cada una de las operaciones y negociaciones que le son permitidas a los bancos universales de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1526 con Fuerza de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras promulgada el 13 de noviembre de 2001 y, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.555, (en adelante la Ley General de Bancos).

El Banco opera como Banco Universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, pueden ejecutar los bancos e instituciones financieras especializadas, es decir, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, arrendadoras financieras y fondos de mercados monetarios, así como transacciones con Sucursales y Agencias en el exterior autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

La actividad y la presentación de los estados financieros consolidados están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, es reimpresa la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

En fecha 28 de diciembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, la Ley de Instituciones del Sector Bancario, posteriormente fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011. El objetivo de esta Ley es establecer el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean estas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por ésta y la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional. Dicha Ley entró en vigencia el 28 de diciembre de 2010, derogando así la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras publicada en Gaceta Oficial N° 39.491 de fecha 19 de agosto de 2010, con excepción de lo establecido en la disposición transitoria décimo quinta de dicha Ley, las disposiciones de la Ley de Fideicomiso, publicada en Gaceta Oficial N° 496 de fecha 17 de agosto de 1956 y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que contravengan esta Ley.

En Gaceta Oficial N° 39.626 de fecha 1° de marzo de 2011, se publica la Resolución N° 637.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en las que se establecen modificaciones adicionales efectuadas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, relacionados con el Proyecto de Incorporación del Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Artículo N° 78 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de los bancos y demás instituciones financieras y empresas sujetas a la mencionada Ley, deberá llevarse de acuerdo con principios contables e instrucciones establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0) aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado.

El Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la FCCPV ha emitido algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen las interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y NIIF para PyMES. Los Boletines de Aplicación son los siguientes:

- a. BA VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera".
- b. BA VEN-NIF N° 2 "Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF".
- c. BA VEN-NIF N° 4 "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano".
- d. BA VEN-NIF N° 5 "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF".
- e. BA VEN-NIF N° 6 "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME".
- f. BA VEN-NIF N° 7 "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura".
- g. BA VEN-NIF N° 8 "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)".

Para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de enero de 2008, y únicamente para la aplicación de las Grandes Entidades, estarán derogadas todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT) relacionadas con aquellas y en su lugar se ratifica la obligatoriedad de aplicación de las VEN-NIF y los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF) aprobados por la FCCPV. Por lo tanto, a partir de esa fecha los PCGA aplicables en Venezuela son los establecidos en el boletín de adopción BAVEN-NIF N° 0.

En fecha 18 de marzo de 2011 fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637, la Resolución N° 648.10 de fecha 28 de diciembre de 2010, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difiriendo la presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con las Normas VEN-NIF, hasta tanto ese ente regulador así lo indique.

Las normas establecidas por esa Superintendencia difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general vigentes en Venezuela, siendo los más importantes, de acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia del Banco, los siguientes:

- a. Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con las VEN-NIFF, estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
- b. Las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que las operaciones de venta de títulos valores con pacto a futuro de compra a un precio fijado (acuerdos de recompra - intercambio futuro a un precio ya pactado), no se consideran inversiones en títulos valores; en consecuencia se valorizará la venta de los títulos valores y se dará de baja en la cuenta de dicha inversión. Los VEN-NIF establecen que si un activo financiero se vende con un acuerdo para comprarlo en el futuro por ese mismo activo u otro sustancialmente igual, a un precio fijo o a un precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, no se dará de baja en cuentas al activo financiero porque el transferidor retiene de manera sustancial todos los riesgos y ventajas de la propiedad y a su vez se deberá reconocer el pasivo financiero asociado a estas operaciones.
- c. Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al costo o valor de mercado, el menor, y se amortizan en el plazo de un año y tres años, respectivamente. Asimismo, se constituye un apartado sobre estos. Según las VEN-NIFF estos bienes se clasificaran y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso de la entidad, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valoraran por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizaran siempre y cuando permanezcan por un periodo de un año.

- d. Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 UT se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Las VEN-NIFF permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida, igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "superávit por revaluación".
- e. Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora se reconocen como ingresos cuando se cobran, asimismo, los intereses que originan la cartera de crédito vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con las VEN-NIFF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- f. Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos. Las VEN-NIFF no contemplan la provisión genérica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- g. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según las VEN-NIFF se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- h. Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIFF no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.
- i. Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Las VEN-NIFF no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo si pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del periodo en el que se haya incurrido.
- j. Las VEN-NIFF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de adopción N° 2 versión 1 (BA VEN-NIF N° 2 V1) "Criterios para la aplicación en Venezuela de la NIC-29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". Los estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana, mientras que las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requieren dichos estados financieros como información complementaria. (Nota 1 de la información complementaria).

- k. La Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) Impuestos a las Ganancias, requiere que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero. De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Se establece que la provisión para cartera de crédito, no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperable.
- l. Se debe crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Las VEN-NIFF no contemplan la creación de estas provisiones.
- m. Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela se registran como gastos del semestre en el estado de resultados, formando parte de los "gastos de transformación".
- n. El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se decreta. De acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- o. Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo las compras y ventas a futuro en moneda extranjera (delivery) y operaciones Swap se presentan en cuentas contingentes. El valor razonable de las operaciones derivadas se determina a través del valor de los flujos de efectivo futuros descontados por cobrar y por pagar, presentando su valor neto en el rubro de "Otros activos" o "Acumulaciones y otros pasivos" según sea el caso. La ganancia o pérdida por la fluctuación en el valor razonable de los derivados se reconocen en los resultados del semestre. Las VEN-NIFF establecen que los instrumentos financieros derivados se clasifican como un activo financiero o pasivo financieros mantenidos negociables a valor razonable con cambios en resultados.
- p. El valor en libros de las inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, denominados en moneda extranjera, se actualiza a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre contable, reconociendo la ganancia o pérdida en cambio correspondiente. Según los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, dichas inversiones se deben mantener al costo.
- q. Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio se incluyen en los resultados del semestre. De acuerdo con los VEN-NIF, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional) de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros; aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros en bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado, como el Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjera (SITME). Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción.
- r. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, son registradas en patrimonio en la cuenta de ajustes al patrimonio, y sólo podrán ser utilizadas en orden de prioridad, de acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN. Las VEN-NIFF, establecen que esas ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en resultados al momento que se originen y no contemplan la restricción de las mismas a efectos de decretos de dividendos.

- s. A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según las VEN-NIFF, consideran como efectivo y equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones menores a 90 días.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

- a. **Presentación de los estados financieros** - El Banco presenta sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, por lo tanto, en este informe se incluyen, los estados financieros de Banco Caroní, C.A. Banco Universal, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.
- b. **Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera** - Las transacciones en moneda extranjera se registra a la tasa de cambio vigente a la fecha de cada operación. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan a su equivalente en moneda nacional, a la fecha de cierre aplicando las cotizaciones de referencia del mercado bancario publicadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el tipo de cambio de compra aplicado fue Bs. 4,2893 por US\$ 1,00, para ambos semestres, excepto los Títulos de Interés de Capital Cubierto los cuales se encuentran valorados al tipo de cambio de compra de Bs. 2,5935 por US\$ 1,00 para el segundo semestre de 2010. (Nota 21).

Las ganancias o pérdidas que se originen cuando se mantengan activos y pasivos en moneda extranjera y se modifique el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Venezuela para su valoración y registro contable, será reconocido directamente en el rubro de "Patrimonio" como ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera. Las ganancias o pérdidas en cambio que se originen por la fluctuación del tipo de cambio de otras divisas distintas al dólar estadounidense (US\$), se deberán reconocer en los resultados del ejercicio.

- c. **Reconocimiento de ingresos y gastos** - Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y las cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tenga un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y custodia, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos", el resto de las comisiones cobradas por el Banco, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

- d. **Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización** -

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan por el 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base a los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta debe cubrir créditos específicamente evaluados y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados.

La provisión genérica, es determinada calculando el 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y del 2% sobre el saldo de capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos. (Nota 5).

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones de los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tiene más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo, luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos cada 90 días, provisionando en un 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el rubro de "Varios". Adicionalmente, se mantiene provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requiera.

e. Valuación de las inversiones en títulos valores -

Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en Títulos Valores para Negociar

Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de 90 días a partir de la fecha de su adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado. Las ganancias o pérdidas no realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar se registran en los resultados del período.

Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta

Corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. El resto de los títulos valores clasificados dentro de esta categoría adquiridos antes del 1° de abril de 2008, su plazo máximo de permanencia será hasta el 31 de diciembre de 2009, para los adquiridos entre el 1° de abril de 2008 y 31 de marzo de 2009, el plazo máximo de permanencia no podrá ser mayor a 18 meses contados a partir de su incorporación, para los adquiridos a partir del 1° de abril de 2009 su plazo máximo de permanencia será de un año.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado. Cuando estas inversiones no cotizan en bolsa de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose este el valor presente de los flujos de efectivo futuro que generaría la inversión. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Las pérdidas consideradas permanentes originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la subcuenta: "Desvalorización permanente de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta" en el grupo de "Otros gastos operativos", y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos" según corresponda.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no califican como un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés está extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales al Banco, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas, las inversiones donde la institución financiera actúe con el carácter de reportadora se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Operaciones de Reporto

El Banco celebra contratos de captación y colocación de recursos a corto plazo mediante la modalidad de operaciones de reporto que consisten en la compra o venta, de títulos valores y documentos de créditos con el compromiso de revenderlos o recomprarlos al término del contrato. Cuando el Banco actúa como reportado, las obligaciones de recompra se registran en el pasivo correspondiente y el monto de la provisión para posible riesgo por pérdida del valor de mercado u otro, que pudieran tener los valores reportados, se registra en la cuenta de Provisiones para Otras Contingencias. Cuando el Banco actúa como reportador, los títulos valores o cartera de créditos se registran en la subcuenta destinada para las operaciones de reporto, dentro del rubro que corresponda. La provisión para posible pérdida por deterioro y/o pérdida del valor de mercado, se determinan aplicando criterios de valuación similares a los establecidos para los Títulos Valores y la cartera de créditos de acuerdo con las normativas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y ésta se registra conjuntamente con los Títulos Valores o cartera de crédito, según sea el caso.

Inversiones en otros títulos valores

En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. El Banco utiliza el método de identificación específica para determinar el costo de los títulos valores y sobre esta base son calculadas las ganancias o pérdidas realizadas en la venta de títulos valores para negociar a disponibles para la venta.

f. Valuación de inversiones en empresas filiales y afiliadas - Las inversiones en empresas filiales y afiliadas son valuadas bajo el método de participación patrimonial cuando:

- Se posee más del veinte por ciento (20%) de participación accionaria sobre el patrimonio de la filial o afiliada.
- Se posee menos de un veinte por ciento (20%) de participación accionaria sobre el patrimonio de la filial o afiliada, pero existe influencia significativa en la administración de la misma, es decir, cuando sin tener la mayoría de los votos se está en condiciones de influir en decisiones operacionales y financieras, y la intención de la institución financiera no es mantenerla en el tiempo.

La base de cálculo son los estados financieros auditados de la filial o afiliada a costo histórico. En caso de no contar con esta documentación, dicha participación debe ser calculada con base en información financiera más reciente sin auditar, proporcionada por la filial o afiliada.

El resto de las inversiones en empresas filiales y afiliadas, donde se posee menos de un 20% de participación accionaria sobre el patrimonio de la filial o afiliada y no existe influencia significativa en la administración de la misma, se registran de acuerdo con el principio del costo. Las inversiones a largo plazo en acciones de otras compañías se miden y se registran, a la fecha de adquisición de las acciones, por el monto total pagado por ellas, este total incluye el costo de adquisición más todas las comisiones y otros costos incurridos para comprarlas, siempre que el total no exceda al valor de mercado.

g. Valuación de los bienes realizables - Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre: el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren.

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

- h. Valuación de los bienes de uso** - Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original, menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

Bien	Años vida útil	Porcentaje de depreciación
Edificios	40	2,5
Mobiliario	10	10
Equipos de computación	4	25
Otros equipos	8	12,5
Equipos de transporte	5	20

- i. Otros activos** - Se incluyen los otros activos que la entidad no ha incluido en los demás grupos del activo, como lo son los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, operaciones con derivados, entre otros y la correspondiente provisión para estos. Las partidas que se registran en éste grupo, podrán permanecer como máximo 360 días, excepto para aquellos activos amortizables con lapsos de permanencia de 4 años, transcurrido este tiempo y de no haberse cancelado, se constituye provisiones del 100%.
- j. Apartado para prestaciones por antigüedad** - El apartado comprende el cien por ciento (100%) del pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo y están registrados en la contabilidad en otros pasivo. Las prestaciones por antigüedad se calculan y se registran de acuerdo con la legislación laboral en Venezuela y el contrato colectivo vigente.
- k. Apartado para contingencias** - Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para la entidad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias es realizada por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.
- l. Impuesto sobre la renta** - Comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto sobre la renta diferido, cuando éste es significativo.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, el impuesto sobre la renta diferido ha sido determinado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) "Impuesto a las Ganancias" y con lo establecido en el Artículo N° 8 de la Resolución N° 198, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 17 de junio de 1999. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias.

El Manual de Contabilidad de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto sobre la renta diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irrecuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas permanentes y temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable. (Nota 15).

- m. Activos de los fideicomisos** - Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos que no se le constituye provisión genérica por considerar la Gerencia que no es aplicable, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las instituciones del Sector Bancario.

- n. Garantías recibidas** - Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que estos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo a la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado, realización y el valor para el pago de impuestos y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

Las Normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, establecen que estas operaciones se registran en las cuentas de orden y las ganancias y/o pérdidas generadas por la variación en los precios de mercado, se reconocen como ingresos operativos y otros gastos operativos, según sea el caso.

- o. Gestión de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

Riesgo de Crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la Institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez.

El riesgo de tasa de interés se materializa por las de fases temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la Institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Estas variaciones son monitoreadas permanentemente y consideradas por el Comité de Activos y Pasivos en proceso de toma de decisiones, poniendo límites sobre el nivel de concentración de riesgo que pueda asumir.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo Operacional: El Banco asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos.

- p. Flujos de efectivo** - Para fines de los estados de flujos de efectivo, la Institución considera sus disponibilidades como equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela y excluyendo las provisiones.

q. Cuentas contingentes deudoras - Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

r. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros - La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el periodo reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

- En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones antes mencionadas deberán mantener encaje mínimo del 17% del monto total correspondiente al Saldo Marginal, estableciéndose que la constitución del mismo deberá realizarse en moneda de curso legal.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs. 828.609.238 y Bs. Bs. 859.633.727, respectivamente. El Banco mantenía saldos disponibles según el estado de cuenta del Banco Central de Venezuela para cubrir dichos montos.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta de Efectos de cobro inmediato corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio y enero, respectivamente.

3. DISPONIBILIDADES

En fecha 26 de octubre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.538, la Resolución N° 10-10-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, en la que se establecieron las Normas que regirán la constitución del encaje. Los aspectos más importantes contenidos en la Resolución se mencionan a continuación:

- Las Instituciones Financieras referidas deberán mantener un encaje legal mínimo del 17% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas. Esta base se corresponde con el monto total de las obligaciones netas contabilizadas al 14 de julio del 2006.
- Las Instituciones Financieras autorizadas para realizar operaciones del mercado monetario deberán mantener un encaje mínimo del 17% de la Base de Reserva de las Inversiones Cedidas.
- Las Instituciones Financieras deberán mantener un encaje mínimo del 17% sobre el saldo marginal de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, determinado éste como el diferencial de los saldos reportados al 14 de julio del 2006 y los saldos de la semana que se informe, siempre y cuando esta variación sea mayor que cero.

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia de negociarlos. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenidas por el Banco:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	190.000.000	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	968.380.709	735.738.823
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.323.372.499	963.503.447
Inversiones de disponibilidad restringida	4.308.594	65.115.755
Inversiones en otros títulos valores	<u>92.835.608</u>	<u>104.117.959</u>
	2.578.897.410	1.868.475.984
Menos provisión	<u>(2.034.607)</u>	-
	<u>2.576.862.803</u>	<u>1.868.475.984</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las inversiones en valores comprenden:

Al 30 de junio de 2011

	Nº de acciones y/o títulos	Valor nominal	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias							
Banco Central de Venezuela Absorción al con vencimiento en el mes de julio de 2011	3	190.000.000	190.000.000	-	190.000.000	190.000.000	-
Inversiones disponibles para la venta:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 11,89% y 18,00% y con vencimiento hasta entre marzo de 2012 y noviembre de 2020.	36	804.019.722	791.013.720	-	794.938.420	791.013.720	(3.924.700)
Bonos Del Sur III con una tasa anual entre 5,25% y 7,125% y con vencimiento hasta entre noviembre de 2013 y marzo de 2019.	13	116.179.255	105.041.636	-	111.325.311	105.041.636	(6.283.675)
Petrobonos con una tasa anual entre 4,9% y 5,125% y con vencimiento hasta entre octubre de 2014 y octubre de 2016.	4	12.936	9.127	-	7.730	9.127	1.397
Bonos soberanos con una tasa anual del 7%, y con vencimiento en diciembre de 2018	1	77.207	54.817	-	47.096	54.817	7.721
Bonos Agrícolas con una tasa anual del 9,1% y con vencimiento entre septiembre de 2012 hasta marzo de 2014	6	<u>70.968.000</u>	<u>72.261.409</u>	-	<u>70.422.011</u>	<u>72.261.409</u>	<u>1.839.398</u>
		<u>991.257.120</u>	<u>968.380.709</u>	-	<u>976.740.568</u>	<u>968.380.709</u>	<u>(8.359.859)</u>
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
En moneda nacional:							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre el 9,5% y el 15,08% y con vencimiento entre marzo de 2012 hasta febrero de 2019.	54	721.663.575	718.884.019	2.779.556	722.254.285	670.378.651	(2.649.386)
En moneda extranjera:							
Bonos Del Sur III, con una tasa entre 5,25%, y 9,125% y con vencimiento entre noviembre de 2013 y marzo de 2019	37	606.491.707	581.445.061	(7.596.771)	573.848.290	561.638.765	(6.628.801)
Bonos Del Sur II, con una tasa entre 5,25%, y 6,25% y con vencimiento entre noviembre de 2013 y marzo de 2019	11	1.443.349	1.403.329	(19.765)	1.383.564	1.281.850	-
Petrobonos con una tasa del 5,1250%, y 12,75% y con vencimiento en octubre de 2016 y febrero de 2022	2	21.449.931	21.450.924	311	21.451.235	16.655.357	-
Bonos Argentinos con una tasa entre el 7% y con vencimiento en octubre de 2015.	1	178.006	189.166	-	200.435	171.776	-
		<u>1.351.226.568</u>	<u>1.323.372.499</u>	<u>(4.836.669)</u>	<u>1.319.137.809</u>	<u>1.250.126.399</u>	<u>(9.278.187)</u>

Al 30 de junio de 2011

	Nº de acciones y/o títulos	Valor nominal	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
Inversiones de disponibilidad restringida:							
Otras inversiones de disponibilidad restringida -							
En moneda extranjera:							
Depósitos a la vista en garantía en el J. P. Morgan. (\$ 528.834)	1	2.273.987	2.273.987	-	2.273.987	2.273.987	-
Acciones en visa internacional.	11.063	2.034.607	2.034.607	-	2.034.607	2.034.607	-
		<u>4.308.594</u>	<u>4.308.594</u>	<u>-</u>	<u>4.308.594</u>	<u>4.308.594</u>	<u>-</u>
Inversiones en otros títulos valores:							
Bangente con una tasa del 12,50% con vencimiento en agosto de 2011.	1	8.711.393	8.711.393	-	8.711.393	8.711.393	-
Bancrecer con una tasa entre el 12,505% y el 13,505% con vencimiento en julio y agosto de 2010.	3	22.092.270	22.092.270	-	22.092.270	22.092.270	-
		30.803.663	30.803.663	-	30.803.663	30.803.663	-
Banco Del Pueblo Soberano, con una tasa del 2%	1	25.031.945	25.031.945	-	25.031.945	25.031.945	-
Banco Agrícola	2	37.000.000	37.000.000	-	37.000.000	37.000.000	-
		62.031.945	62.031.945	-	62.031.945	62.031.945	-
		92.835.608	92.835.608	-	92.835.608	92.835.608	-
Sub- Total		<u>2.629.627.890</u>	<u>2.578.897.410</u>	<u>(4.836.669)</u>	<u>2.583.022.579</u>	<u>2.505.651.310</u>	<u>(17.638.046)</u>
Provisión			<u>(2.034.607)</u>				
			<u>2.576.862.803</u>				

Al 31 de diciembre de 2010

	Nº de acciones y/o títulos	Valor nominal	Valor en libros	Amortización del costo de adquisición	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
Inversiones disponibles para la venta:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
En moneda nacional:							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 12,11 % y 18,00% y con vencimiento hasta entre marzo de 2012 y noviembre de 2020.	27	532.596.722	514.745.573	-	522.878.030	514.745.573	(8.132.457)
Bonos agrícolas con una tasa anual del 9,10%, y con vencimiento entre septiembre de 2012 y marzo de 2014.	6	70.968.000	71.428.000	-	70.422.010	71.428.000	1.005.990
En moneda extranjera:							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre 5,25% y 9,1250 % y con vencimiento entre noviembre de 2013 hasta marzo de 2019.	16	157.263.504	149.535.055	-	152.121.634	149.535.055	(2.586.579)
Petrobonos con una tasa anual entre 4,90 % y 5,50% y con vencimiento entre octubre de 2014 hasta abril de 2037.	4	60.269	30.195	-	31.623	30.193	(1.430)
		<u>760.888.495</u>	<u>735.738.823</u>	<u>-</u>	<u>745.453.297</u>	<u>735.738.821</u>	<u>(9.714.476)</u>
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:							
Títulos valores emitidos o avalados por la nación -							
En moneda nacional:							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre el 9,50% y el 15,21% y con vencimiento entre mayo de 2011 hasta febrero de 2019.	56	697.315.439	695.280.399	3.221.821	698.502.220	687.107.944	(8.172.455)
En moneda extranjera:							
Bonos del Sur III con una tasa anual entre el 5,25% y 8,6250%, y con vencimiento entre noviembre de 2013 y marzo de 2019.	28	280.639.575	267.179.030	(2.903.165)	264.275.865	267.179.030	-
Bonos del Sur II con una tasa anual entre el 5,25% y 6,250%, y con vencimiento entre abril de 2017 y marzo de 2019.	11	874.900	848.538	(9.878)	838.660	848.538	-
Petrobonos con una tasa anual del 5,1250% y con vencimiento octubre de 2016.	1	3.440	4.528	(219)	4.747	4.528	-
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional (Argentinos) con una tasa anual del 7% y con vencimiento hasta octubre 2015.	1	178.450	190.952	9.983	200.935	190.951	-
		<u>979.011.804</u>	<u>963.503.447</u>	<u>318.542</u>	<u>963.822.427</u>	<u>955.330.991</u>	<u>(8.172.455)</u>
Inversiones de disponibilidad restringida:							
Otras inversiones de disponibilidad restringida -							
En moneda nacional:							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con una tasa anual entre el 9,75% y el 12,07% y con vencimiento entre junio y diciembre de 2014.	5	62.570.455	60.807.161	453.386	61.260.547	60.807.161	-
En moneda extranjera:							
Depósitos a la vista en garantía en el J. P. Morgan.	1	2.273.987	2.273.987	-	2.273.987	2.273.987	-
Acciones en visa internacional.	11.063	2.034.607	2.034.607	-	2.034.607	2.034.607	-
		<u>66.879.049</u>	<u>65.115.755</u>	<u>453.386</u>	<u>65.569.141</u>	<u>65.115.755</u>	<u>-</u>
Inversiones en otros títulos valores:							
Bancrecer con una tasa anual entre el 11,54% y el 11,78%% y con vencimiento en febrero de 2011.	2	16.434.002	16.434.002	-	16.434.002	16.434.002	-
Bangente con una tasa anual entre el 11,54% y el 11,78%% y con vencimiento entre enero y febrero de 2011.	2	15.336.858	15.336.858	-	15.336.858	15.336.858	-
Panagro Corredor de Bolsa de Productos Agrícolas con una tasa entre 11,54%, y 11,78% y con vencimiento enero y abril de 2011.	59	72.347.099	72.347.099	-	72.347.099	72.347.099	-
		104.117.959	104.117.959	-	104.117.959	104.117.959	-
		<u>1.910.897.307</u>	<u>1.868.475.984</u>	<u>771.928</u>	<u>1.878.962.824</u>	<u>1.860.303.526</u>	<u>(17.886.931)</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó operaciones de absorción con el Banco Central de Venezuela. Producto de estas operaciones, el Banco registró en la cuenta de ingresos financieros Bs. 43.333 y Bs. 1.773.333, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las operaciones por inversiones disponibles para la venta generaron ganancias por Bs.1.375.046 y Bs. 2.343.387, respectivamente, registradas en el rubro "Otros Ingresos Operativos" y pérdidas por Bs. 1.347.380 y Bs. 234.280, respectivamente, registradas en el rubro "Otros Gastos Operativos".

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta fue de Bs. 17.638.046 y de Bs. 17.886.931, respectivamente. (Nota 16).

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los custodios de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones se resume a continuación:

a. Banco Central de Venezuela.

b. JP Morgan Chase.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el Artículo N° 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

En fecha 29 de marzo de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-013-2011, en la cual dictó los lineamientos referidos al proceso de traspaso de la custodia al Banco Central de Venezuela, de las posiciones de títulos valores en moneda nacional o moneda extranjera de las instituciones bancarias, indicando que las instituciones deberán transferir al Banco Central de Venezuela, los títulos en moneda nacional o moneda extranjera emitidos o avalados por la Nación o por empresas del Estado, quedando excluido lo referente a los títulos objeto de negociación a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME). Asimismo, se estableció que la transferencia de la custodia deberá completarse antes del cierre del primer semestre de 2011. Posteriormente, el Banco Central de Venezuela a través de la Circular N° VOI-018-2011 de fecha 29 de junio de 2011, extendió el plazo previsto hasta el 15 de agosto de 2011.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el valor de mercado de los títulos valores fue determinado de acuerdo con el valor razonable obtenido del sistema Reuters y el BCV.

En fecha 14 de junio de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario, emitió la Circular N° SBIF-II-GGNNR-GNP-08555 en la que se decide establecer una excepción regulatoria relacionada con la autorización para realizar la venta de títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, en moneda extranjera por circunstancias distintas a las establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó ventas de títulos valores en moneda extranjera mantenidas hasta su vencimiento por Bs. 8.336.341, generando pérdidas en venta por Bs. 8.409.319.

En fecha 15 de junio de 2010, el Banco envió comunicación a la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario solicitando autorización para diferir las pérdidas en ventas de títulos valores mantenidos hasta el vencimiento generado de acuerdo con la Circular SBIF-II-GGNNR-GNP-08555, y amortizar dicha pérdida en el tiempo restante hasta el vencimiento de los títulos valores negociados, antes descritos.

En fecha 10 de diciembre de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario, emitió la Oficio SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-25229, del 26 de noviembre de 2010, donde instruye el reconocimiento de las pérdidas descritas anteriormente, por lo que se procedió a registrar Bs. 14.032.926, con cargo a la cuenta 352.01 "Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias".

En Gaceta Oficial N° 39.511 de fecha 16 de septiembre de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario, publicó la Resolución N° 453.10, donde se establece el destino que deben dar las instituciones financieras, al beneficio neto reflejado en la cuenta de "Ganancias o Pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en monedas extranjeras", en este sentido las Instituciones Financieras podrían utilizar o aplicar este beneficio para enjugar las pérdidas generadas hasta el 30 de septiembre, por las negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional, emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, expresados en moneda extranjera, negociados a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Monedas Extranjeras (SITME) que administra el Banco Central de Venezuela. Producto de la venta de títulos valores en moneda extranjera mantenidos hasta su vencimiento.

Los vencimientos de las inversiones para negociar, disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se detallan a continuación:

Al 30 de junio de 2011

	<u>Inversiones para negociar</u>	<u>Inversiones disponibles para la venta</u>	<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>
	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo amortizado</u>
Menos de seis meses	-	-	-
De seis meses a un año	-	10.086.570	155.331.202
De un año a cinco años	-	375.613.460	863.566.778
De cinco años a diez años	-	582.680.679	283.028.019
Más de diez años	-	-	21.446.500
	<u>-</u>	<u>968.380.709</u>	<u>1.323.372.499</u>

Al 31 de diciembre de 2010

	<u>Inversiones para negociar</u>	<u>Inversiones disponibles para la venta</u>	<u>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</u>
	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo amortizado</u>
Menos de seis meses	-	-	40.180.872
De seis meses a un año	-	-	-
De un año a cinco años	-	271.920.345	762.812.971
De cinco años a diez años	-	463.801.764	160.509.604
Más de diez años	-	16.714	-
	<u>-</u>	<u>735.738.823</u>	<u>963.503.447</u>

Como resultado de la aplicación del cambio de las modificaciones establecidas en el Convenio Cambiario N° 14, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco reconoció durante los primeros días del mes de enero de 2011, en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 241.060.859, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) registrados como disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento.

Inversiones de disponibilidad restringidas

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cartera de inversiones de disponibilidad restringida incluye 11.063 acciones clases C de Visa Inc's, provenientes de un proceso de conversión de las acciones comunes LAC a acciones comunes clases C (Series I) realizado por dicha empresa. Estas acciones son intransferibles hasta por un período de tres (3) años.

Al 31 de diciembre de 2010, la ganancia no realizada proveniente de estas acciones asciende a Bs. 2.034.607, registrados en las cuentas de otros ingresos diferidos.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02930 de fecha 14 de febrero de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario solicitó al Banco que la inversión antes indicada fuese provisionada al 100%. Durante el mes de febrero de 2011, el Banco provisionó el 100% de la misma con cargo a las cuentas de otros ingresos diferidos.

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard, respectivamente. El convenio con Visa International Service Association es renovable automáticamente. El convenio con los servicios de Mastercard International Incorporated está efectuado a través de Consorcio Credicard el cual se renueva automáticamente. Asimismo, dichos contratos establecen la obligación del Banco de mantener como garantía de estas operaciones colaterales depositados en Instituciones Financieras en el exterior.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 528.834, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa International Service las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa.

Los vencimientos de las inversiones de disponibilidad restringida al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2011</u>		<u>31 de diciembre de 2010</u>	
	<u>Costo</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Costo</u>	<u>Valor de mercado</u>
Menos de seis meses	2.273.987	2.273.987	63.534.534	63.081.148
Más de seis meses	2.034.607	2.034.607	2.034.607	2.034.607
	<u>4.308.594</u>	<u>4.308.594</u>	<u>65.569.141</u>	<u>65.115.755</u>

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Por actividad económica:		
Industrial manufacturera	174.674.025	186.392.555
Agropecuaria, agroindustrial, pesquera y forestal	319.570.659	278.053.005
Minas e hidrocarburos	26.343.552	21.651.150
Comercial	226.047.233	304.272.857
Construcción	260.890.248	165.716.639
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	63.101.954	46.663.649
Establecimientos financieros y seguros	321.869.466	360.526.547
Servicios comunales, sociales y personales	381.700.522	382.007.507
Otros	<u>80.079.732</u>	<u>39.011.085</u>
	<u>1.854.277.391</u>	<u>1.784.294.994</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(121.222.619)</u>	<u>(86.847.164)</u>
	<u>1.733.054.772</u>	<u>1.697.447.830</u>
Por tipo de garantía:		
Avales y fianzas	566.854.086	782.675.848
Prendaria	121.783.493	97.600.548
Hipotecaria	1.154.888.331	893.555.771
Otras garantías	8.184.479	9.106.993
Sin garantías	<u>2.567.002</u>	<u>1.355.834</u>
	<u>1.854.277.391</u>	<u>1.784.294.994</u>
Por tipo de crédito:		
Créditos en cuentas corrientes	34.760.157	38.285.532
Documentos descontados	568.990	546.960
Créditos a plazo fijo	71.358.205	39.660.613
Créditos en cuotas	812.431.700	812.149.615
Tarjetas de crédito	69.884.486	65.030.850
Arrendamiento financiero	16.200.889	19.791.756
Adquisición de vehículos	17.318.569	15.214.245
Créditos a directores y empleados	3.167.007	2.519.913
Créditos hipotecarios	232.767.540	210.517.181
Créditos agrícolas a plazo	319.570.660	278.053.005
Créditos otorgados a tasa preferencial	-	2.483.026
Créditos para microempresarios	25.426.673	25.122.911
Créditos para turismo	65.425.753	70.587.505
Créditos para actividad manufacturera	<u>185.396.762</u>	<u>204.331.882</u>
	<u>1.854.277.391</u>	<u>1.784.294.994</u>
Resumen de la cartera de créditos por vencimientos:		
Menos de seis meses	131.185.155	42.243.400
Entre seis meses y un año	71.433.226	48.890.546
Más de un año	<u>1.651.659.010</u>	<u>1.693.161.048</u>
	<u>1.854.277.391</u>	<u>1.784.294.994</u>
Resumen del movimiento de la provisión para cartera:		
Saldo al inicio del período	86.847.164	73.438.626
Más -		
Provisiones hechas en el período	1.872.224	12.193.381
Provisiones hechas con ganancias por fluctuaciones cambiarias	32.958.388	-
Reclasificación de provisión para rendimientos	1.918.482	2.501.451
Menos -		
Reclasificación de Provisión capital	(649.190)	(555.731)
Castigos de cartera de créditos	<u>(1.724.449)</u>	<u>(730.563)</u>
	<u>121.222.619</u>	<u>86.847.164</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 el Banco mantiene una provisión genérica de la cartera de créditos de Bs. 18.870.229 y Bs. 18.148.779, respectivamente, equivalente al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de un 2%.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011, la provisión para cartera de créditos cubre el 100% de la cartera vencida y en litigio.

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02832 de fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco el registro en el mes de enero de 2011 de las insuficiencias de provisión de cartera de créditos detectadas en la inspección especial con saldos al 31 de diciembre de 2010, directamente contra la cuenta "de ganancias o pérdidas en fluctuación cambiaria".

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre 2010, el Banco mantiene una cartera de créditos vencida por Bs. 64.874.965 y Bs. 60.934.198, respectivamente. Al cierre del primer semestre del 2011 y segundo semestre del 2010, el Banco mantiene una cartera de créditos en litigio por Bs. 18.117.704 y Bs. 14.018.257, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se dejaron de reconocer Bs. 19.877.403 y Bs. 20.031.830, sobre cartera vencida y en litigio, asimismo, se registraron como ingresos Bs. 14.232.014 y Bs. 8.904.994, intereses reconocidos durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, que no se habían reconocido en semestres anteriores, sobre cartera vencida y en litigio.

En Gaceta Oficial N° 39.193 de fecha 04 de junio de 2009, el Banco Central de Venezuela publica la Resolución N° 09-06-02 en la cual se establece que las instituciones financieras no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con las tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa anual de interés fijada por el Banco Central de Venezuela por operaciones de descuento, redescuento y anticipo de 29,5%, reducida en un 5,5%. Adicionalmente, señala que las instituciones financieras podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual de las obligaciones morosas de sus clientes. También se establece que las instituciones financieras no podrán cobrar en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a 180 días.

Tarjetas de crédito

En Gaceta Oficial N° 39.692 de fecha 09 de junio de 2011, el Banco Central de Venezuela establece en Aviso Oficial las tasas de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito, en 29% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las Instituciones Financieras podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 39.112 de fecha 3 de febrero de 2009, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 339.08 en la cual se establecen las normas que regulan los procesos administrativos relacionados con la emisión y uso de las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la tasa máxima mantenida por el Banco para las tarjetas de crédito fue de veintinueve por ciento (29%).

Cartera de Crédito Dirigida

A través de Leyes y Resoluciones el Ejecutivo Nacional, por órgano de sus Ministerios, han fijado porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a diversos sectores de la economía nacional. A continuación resumimos los tipos de créditos regulados así como sus detalles de porcentajes requeridos y bases de cálculos (en bolívares):

Al 30 de junio de 2011

Al 30 de junio de 2011

Tipo de créditos	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo
Agrícola (1 y 2)	24%	23,93%	453.864.013	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2010 y 2009
Microcréditos (3)	3%	3,15%	56.230.336	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior
Manufactura (4)	10%	10,39%	185.396.762	Cartera de créditos bruta al cierre del mes de diciembre 2010
Turismo (5 y 6)	1,5%	3,45%	65.425.753	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2010 y 2009

Al 31 de diciembre de 2010

Tipo de créditos	Porcentaje requerido	Porcentaje mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo
Agrícola (1 y 2)	25%	21,79%	421.828.104	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2008
Microcréditos (3)	3%	3,09%	59.376.797	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior
Manufactura (4)	10%	10,17%	204.331.882	Cartera de créditos bruta al cierre del mes de diciembre 2009
Turismo (5 y 6)	3%	3,64%	70.587.505	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2010 y 2009

- (1) En Gaceta Oficial N° 39.282 de fecha 09 de octubre de 2009, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para La Agricultura y Tierras publican las Resoluciones DM/N° 2476 y DM/N° 0071/2009, en las cuales se establece que el Comité de Seguimiento de la Cartera Agraria podrá autorizar a los bancos comerciales o universales la imputación de dichas colocaciones en Bonos Agrícolas como parte de de la Cartera Agraria, por un monto que exceda el 15% hasta un máximo del 30% del total de la cartera agraria requerida. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene cartera destinada al sector agrícola por Bs 319.570.659 y Bs. 278.053.005, respectivamente, y Bonos Agrícolas por Bs. 134.293.354 y Bs. 143.775.099 para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, manteniendo una cartera obligatoria de Bs. 453.864.012 para el primer semestre de 2011 y Bs. 421.828.104 para el segundo semestre de 2010.
- (2) En Gaceta Oficial N° 39.372, de fecha 23 de febrero de 2010, el Ministerio del poder Popular para la Economía y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras publican las Resoluciones DM/N° 2.599 y DM/N° 012/2010, en las cuales se establecen los porcentajes de cumplimiento de cartera en la siguiente forma: 18% para febrero, 19% para marzo, 20% para abril y mayo, 21% para junio, 22% para julio y agosto, 23% para septiembre 24% para octubre y 25% para noviembre y diciembre de 2010. En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011, se publica la Resolución N° 2992, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, fijando los porcentajes mínimos de la cartera agraria de la siguiente forma: un 20% para febrero, 21% para marzo y abril, 22% para mayo, 24% para junio, 25% para julio y agosto, 25% para septiembre y octubre, 25% para noviembre y 24% para diciembre de 2011.
- (3) De acuerdo a la Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció el 3% de cumplimiento sobre la cartera de microcrédito, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.
- (4) En Gaceta Oficial N° 39.336 de fecha 29 de diciembre de 2009, se publicó la Resolución N° 09-12-01 emitida por el Banco Central de Venezuela, se estableció que las instituciones del sector bancario no podrán disminuir la participación que al 31 de diciembre de 2009, hayan destinado en su cartera de crédito bruta a dicha fecha, al financiamiento de créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, la cual no deberá ser inferior al diez por ciento (10%) aplicable para el año 2010. Asimismo, al 30 de junio de 2011, el Banco Central de Venezuela no ha emitido la resolución relacionada con el porcentaje mínimo de la cartera de créditos que deberá ser destinada a la actividad manufacturera para el año 2011.
- (5) En Gaceta Oficial N° 39.359 de fecha 2 de febrero de 2010, se publicó la Resolución N° 126 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, se establece que los bancos comerciales y universales al 31 de diciembre de 2010, destinarán el 3% sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2008, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico, incluidas en esta en ésta Resolución.
- (6) En Gaceta Oficial N° 39.612 de fecha 9 de febrero de 2011, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo emitió la Resolución N° 007, se establece que las instituciones del sector bancario al 30 de junio y 31 de diciembre de 2011 destinarán el 1,5% y 3%, respectivamente, sobre el promedio de los cierres de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2010 y 2009, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico.

Cartera Hipotecaria

En Gaceta Oficial N° 39.416 de fecha 04 de mayo de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, se publica la Resolución N° 050, en la que se establece en 10% el porcentaje mínimo de la cartera de créditos bruta anual al 31 de diciembre de 2009, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las Instituciones Financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal.

Adicionalmente, los bancos e instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, deberán distribuir el porcentaje establecido mencionado anteriormente de la siguiente manera: a) no menos de un 32% para créditos hipotecarios para la construcción de vivienda, b) no menos de un 58% para créditos para la adquisición de vivienda principal, c) no menos de un 6% para créditos hipotecarios para la remodelación de vivienda principal y d) no menos de un 4% para créditos hipotecarios para autoconstrucción de vivienda principal.

En Gaceta Oficial N° 39.097 de fecha 13 de enero de 2009, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial informó que la tasa de interés social máxima a ser aplicada a los créditos otorgados de conformidad con la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, asciende a 14,39% anual y la tasa de interés social aplicable a los créditos hipotecarios para la construcción de vivienda principal en 10,50%. La tasa de interés social máxima que se aplicará a los créditos hipotecarios otorgados de conformidad con la Ley que Regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional es de 9,31% anual, vigente desde septiembre de 2006.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.664 de fecha 2 de mayo de 2011, se publicó la Resolución N° 63, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, donde se estableció en 12% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos bruta anual al 31 de diciembre de 2010, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal dentro de la Gran Misión Vivienda Venezuela para el año 2011.

Adicionalmente, las instituciones del sector bancario, deberán distribuir el porcentaje mencionado anteriormente, de la siguiente manera:

- Del 10% de la cartera de crédito bruta anual: a) no menos de un 50% de créditos hipotecarios para la construcción de vivienda, b) no menos de un 35% de créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal, c) no menos de un 7,5% de créditos hipotecarios para las mejoras, reparaciones y ampliación de vivienda principal y d) no menos de un 7,5% de créditos hipotecarios para la autoconstrucción de vivienda principal.
- El 2% restante de la cartera de crédito bruta anual, deberá destinarse al otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cartera hipotecaria asciende a Bs. 95.528.149 y Bs. 191.516.107 lo que representa un 5,35% y 7,98% respectivamente. De acuerdo con la Resolución vigente, este porcentaje deberá distribuirse en no menos de un 4% para créditos hipotecarios a largo plazo, y no menos de un 6% para créditos hipotecarios a corto plazo, los cuales deberán ser cubiertos al 31 de diciembre de 2010.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

A continuación se presenta el detalle de los intereses y comisiones por cobrar:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos	<u>38.788.403</u>	<u>31.945.134</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Rendimientos por cobrar por créditos vigentes	69.299.069	54.190.894
Rendimientos por cobrar por créditos reestructurados	-	27.027
Rendimientos por cobrar por créditos vencidos	10.663.217	10.452.749
Rendimientos por cobrar por créditos en litigio	-	-
Rendimientos por cobrar por microcréditos	607.600	718.086
Rendimientos por cobrar por créditos reestructurados según Decreto 6240	<u>4.949.020</u>	<u>2.654.077</u>
	<u>85.518.906</u>	<u>68.042.833</u>
Comisiones por cobrar	2.433.054	3.874.122
Rendimientos por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	699
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(26.938.844)</u>	<u>(13.668.840)</u>
	<u>99.801.519</u>	<u>90.193.948</u>

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros, son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Saldos al comienzo del semestre	(13.668.840)	(7.090.169)
Mas:		
Constitución de Provisión de cartera de créditos	(960.253)	(8.709.965)
Provisiones hechas con ganancias por fluctuaciones cambiarias	(16.705.879)	-
Reclasificación provisión	(649.190)	(555.731)
Menos:		
Reclasificación a Provisión de cartera de créditos	1.918.482	2.501.451
Castigo contra provisión de intereses	<u>3.126.836</u>	<u>185.574</u>
Saldos al final del semestre	<u>(26.938.844)</u>	<u>(13.668.840)</u>

Cálculos de los intereses de tarjetas de crédito

Con fecha 9 de agosto de 2007, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emite Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-14489, en la cual se establece el cálculo de los intereses para las tarjetas de crédito, unificando la fórmula y metodología aplicada por las Instituciones Financieras. En este sentido, señala la prohibición de los cálculos de intereses sobre intereses generados en facturación anteriores no cancelados por los clientes e igualmente deberían mantenerse en una cuenta separada del capital adeudado a la fecha, los intereses de mora causados y éstos sólo deberían cobrarse sobre la porción de capital de cada cuota dejada de cancelar.

Adicionalmente, en la misma circular se establece que no deberán cobrarse los gastos por cobranzas no causados, gastos de mantenimiento o renovación de tarjetas, así como los de emisión de estados de cuentas.

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02832 de fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco el registro en el mes de enero de 2011 de las insuficiencias de provisión para rendimientos por cobrar detectadas en la inspección especial efectuada al Banco al 31 de octubre de 2010, directamente contra la cuenta "ganancias o pérdidas en fluctuación cambiaria".

7. INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES

Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, se detallan a continuación:

Al 30 de junio de 2011

<u>Entidad emisora</u>	<u>Porcentaje accionario y de voto</u>	<u>Nº de acciones nominativas poseídas</u>	<u>Valor según libros</u>	<u>Ingresos por participación patrimonial del semestre</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas:				
Inversiones en instituciones financieras del país - Banco Guayana, C.A.	<u>72,15%</u>	<u>1.139.925.654</u>	<u>115.096.993</u>	<u>(4.417.141)</u>

Al 31 de diciembre de 2010

<u>Entidad emisora</u>	<u>Porcentaje accionario y de voto</u>	<u>Nº de acciones nominativas poseídas</u>	<u>Valor según libros</u>	<u>Ingresos por participación patrimonial del semestre</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas:				
Inversiones en instituciones financieras del país - Banco Guayana, C.A.	<u>49,94</u>	<u>439.488.058</u>	<u>118.141.240</u>	<u>483.279</u>

Al 30 de junio de 2011, el Banco y registró en otros gastos operativos Bs. 4.417.141, como pérdida por participación patrimonial proveniente de su afiliada Banco Guayana, C.A.

Al 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció y registró en otros ingresos operativos Bs. 483.279, como ingresos por participación patrimonial proveniente de su afiliada Banco Guayana, C.A.

A continuación se muestra un resumen de los estados financieros, de las empresas filiales y afiliadas:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
BALANCE GENERAL		
Activo:		
Disponibilidades	592.762.517	776.189.764
Inversiones en títulos valores	799.192.004	550.950.471
Cartera de créditos	711.599.576	874.392.107
Intereses y comisiones por cobrar	22.552.800	72.552.795
Bienes realizables	57.816.186	74.877.971
Bienes de uso	20.411.926	40.814.591
Otros activos	<u>73.007.105</u>	<u>69.599.496</u>
Total activo	<u>2.277.342.114</u>	<u>2.459.377.195</u>
Pasivo:		
Captaciones del público	2.088.916.899	2.205.369.419
Otros financiamientos obtenidos	350.606	4.830.388
Intereses y comisiones por pagar	394.732	412.202
Acumulaciones y otros pasivos	<u>28.909.048</u>	<u>20.406.043</u>
Total pasivo	<u>2.118.571.285</u>	<u>2.231.018.052</u>
Patrimonio:		
Capital social	158.000.000	88.000.000
Reservas del capital	10.224.517	117.398.603
Ajustes al patrimonio	-	-
Resultados acumulados	(8.699.926)	31.167.756
Ganancia neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>(753.762)</u>	<u>(8.207.216)</u>
Total patrimonio	<u>158.770.829</u>	<u>228.359.143</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>2.277.342.114</u>	<u>2.459.377.195</u>

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
ESTADOS DE RESULTADO		
Ingresos financieros	123.529.038	137.047.391
Gastos financieros	<u>(44.973.758)</u>	<u>(55.983.870)</u>
Margen financiero bruto	78.555.280	81.063.521
Ingresos por recuperación de activos financieros	2.322	4.209
Gastos por incobrabilidad y desvalorización	-	-
Margen financiero neto	78.557.602	81.067.730
Otros ingresos operativos	17.482.235	16.463.282
Otros gastos operativos	<u>(3.251.181)</u>	<u>(2.753.864)</u>
Margen de intermediación Financiera	92.788.656	94.777.148
Menos gastos de transformación	<u>(101.251.722)</u>	<u>(88.832.455)</u>
Margen operativo bruto	(8.463.066)	5.944.693
Ingresos operativos varios	1.665	383.998
Gastos por bienes realizables	<u>(23.724.880)</u>	<u>(2.166.962)</u>
Gastos operativos varios	<u>(1.068.671)</u>	<u>(3.143.077)</u>
Margen operativo neto	(33.254.952)	1.018.652
Ingresos Extraordinarios	23.827.597	-
Gastos Extraordinarios	<u>(96.131)</u>	<u>-</u>
Resultados antes de impuesto	(9.523.486)	1.018.652
Impuesto sobre la renta	-	-
Resultado neto	<u>(9.523.486)</u>	<u>1.018.652</u>

Mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02832 de fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, autorizó al Banco a registrar en el mes de febrero de 2011 las pérdidas de la inversión en su filial Banco Guayana, C.A. una vez que la referida filial proceda con los ajustes solicitados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, en Banco reconoció y registró directamente en el superávit restringido Bs. 68.669.140 y Bs. 5.343.601, respectivamente, producto de ajustes en el patrimonio de su afiliada Banco Guayana, C.A.

En fecha 28 de febrero de 2011, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la filial Banco Guayana, C.A., en donde se aprobó un aumento de capital de Bs. 70.000.000, el cual fue suscrito y pagado en un 100% por Banco Caroní, C.A. Banco Universal, al 28 de febrero de 2011.

Mediante oficio N° SIB-II-GGR-GA-16229 de fecha 10 de junio de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, aprobó el mencionado aumento de capital social a través de la emisión de 700.000.000 nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 0,10 cada una.

8. BIENES REALIZABLES

Los bienes realizables se componen de lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Bienes recibidos en pago:		
Inmuebles	1.148.416	1.308.416
Muebles	120.000	120.000
Bienes fuera de uso	17.645	17.645
Apartado para bienes realizables	<u>(404.457)</u>	<u>(295.308)</u>
	<u>881.604</u>	<u>1.150.753</u>

Durante el segundo semestre del 2010, se recibieron inmuebles como parte de pagos de créditos por Bs. 1.010.416, correspondientes a terrenos y bienhechurías pertenecientes al conjunto residencial denominado Agua Santa ubicado en el Estado Anzoátegui; adicionalmente se recibieron muebles por Bs. 120.000.

9. BIENES DE USO

Para el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el movimiento de los bienes de uso se compone de:

	<u>Edificios e instalaciones</u>	<u>Mobiliario y equipos</u>	<u>Equipos de transporte</u>	<u>Terrenos</u>	<u>Obras en ejecución</u>	<u>Total</u>
Costo:						
Al 31 de diciembre de 2010	223.182.417	73.452.666	3.514.355	1.245.202	135.541.771	436.936.411
Adiciones	-	1.754.859	-	-	28.445.663	30.200.522
Al 30 de junio de 2011	<u>223.182.417</u>	<u>75.207.525</u>	<u>3.514.355</u>	<u>1.245.202</u>	<u>163.987.434</u>	<u>467.136.933</u>
Depreciación acumulada:						
Al 31 de diciembre de 2010	11.067.332	36.837.777	3.002.360	-	-	50.907.469
Cargo para el semestre	2.783.473	4.201.584	107.724	-	-	7.092.781
Al 30 de junio de 2011	<u>13.850.805</u>	<u>41.039.361</u>	<u>3.110.084</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>58.000.250</u>
Total al 30 de junio de 2011	<u>209.331.612</u>	<u>34.168.164</u>	<u>404.271</u>	<u>1.245.202</u>	<u>163.987.434</u>	<u>409.136.683</u>
Total al 31 de diciembre de 2010	<u>212.115.085</u>	<u>36.614.889</u>	<u>511.995</u>	<u>1.245.202</u>	<u>135.543.771</u>	<u>386.028.942</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el gasto de depreciación ascendió a Bs. 7.092.781 y Bs. 6.306.903, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

10. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Gastos diferidos:				
Gastos de organización e instalación (1)	37.283.405	37.534.959	6.464.549	-
Amortización acumulada	<u>(7.175.902)</u>	<u>(5.698.926)</u>	<u>(4.487.968)</u>	<u>-</u>
	<u>30.107.503</u>	<u>31.836.033</u>	<u>1.976.581</u>	<u>-</u>
Mejoras a propiedades arrendadas	40.621.345	39.884.677	6.029.081	6.070.216
Amortización acumulada	<u>(9.533.301)</u>	<u>(4.488.347)</u>	<u>(2.966.745)</u>	<u>(2.250.868)</u>
	<u>31.088.044</u>	<u>35.396.330</u>	<u>3.062.336</u>	<u>3.819.348</u>
Software	727.928	258.356	3.911.353	1.624.687
Amortización acumulada	<u>(94.459)</u>	<u>(212.108)</u>	<u>70.779.286</u>	<u>72.722.646</u>
	<u>633.469</u>	<u>46.248</u>	<u>49.174.042</u>	<u>47.407.964</u>
Bienes diversos	-	-	2.912.401	4.005.189
Oficina principal y sucursal	-	-	-	-
Partidas por aplicar (2)	-	-	14.267.610	4.785.604
Varias	-	-	31.994.031	38.617.171
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>49.174.042</u>	<u>47.407.964</u>
Provisión para otros activos	<u>(651.450)</u>	<u>(651.450)</u>	<u>119.301.878</u>	<u>119.479.160</u>

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
El detalle de las cuentas varias es el siguiente:		
Varias -		
Anticipo a proveedores (3)	5.754.871	8.814.610
Impuestos pagados por anticipado	1.603.574	1.603.574
Otros gastos pagados por anticipado	4.354.157	4.615.451
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	7.886.062	7.609.841
Depósitos dados en garantía (4)	2.446.897	1.987.898
Partidas deudoras pendientes en conciliación	612.088	612.088
Otras cuentas por cobrar varias -		
Cuentas por cobrar a otras Instituciones por operaciones con tarjetas de crédito o débito	2.443.572	7.866.749
Otras cuentas por cobrar (5)	<u>6.892.810</u>	<u>5.506.960</u>
	<u>31.994.031</u>	<u>38.617.171</u>

- (1) Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los gastos de organización e instalación corresponden a la instalación de nuevas agencias, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo. La principal variación en esta cuenta con respecto al semestre anterior corresponde a las remodelaciones y construcciones efectuadas en la agencia principal, la cuales fueron culminadas.
- (2) Las partidas por aplicar corresponden a saldos deudores de operaciones que no han sido registradas en las cuentas correspondientes, dado que la documentación necesaria para su registro no está disponible. Al mes de julio de 2011 y mes de enero de 2011 de estas partidas se regularizaron 97% y 100%, respectivamente.
- (3) Al 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2010, anticipos a proveedores corresponden principalmente a pagos por valuaciones de trabajos de remodelación de agencias y otros por compras y servicios contratados.
- (4) Al 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2010, los depósitos dados en garantía incluyen Bs. 1.887.720 de garantías para la adquisición de locales comerciales y Bs. 100.178 de depósitos de alquiler de locales donde funcionan oficinas del Banco.
- (5) El detalle de las otras cuentas por cobrar varias es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Cuentas por cobrar solicitudes CADIVI	-	1.732.123
Varias	<u>6.892.810</u>	<u>3.774.837</u>
	<u>6.892.810</u>	<u>5.506.960</u>

Las cuentas por cobrar varias al 30 de junio de 2011, incluye Bs. 4.056.323, el cual corresponde a cheques no enviados a cámara de compensación en su oportunidad, sobre los cuales se están haciendo las gestiones correspondientes para su recuperación; la gerencia estima que los mismos serán recuperados en un corto plazo.

- (6) Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los gastos de proyecto chip corresponden a gastos incurridos en la incorporación del chip en tarjetas de débito y crédito.
- (7) Los otros gastos diferidos, corresponden principalmente a gastos incurridos en el proyecto de fusión adelantado por el Banco con su filial Banco Guayana, C.A.

En fecha 19 de mayo de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través de la Circular SBIF-DSB-GGTEGPN-07119, decidió ampliar el plazo de cumplimiento del Proyecto de Incorporación del Chip hasta el 31 de diciembre de 2010, y como incentivo para el cumplimiento del plazo establecido, otorgó una excepción regulatoria para la amortización o depreciación de los gastos o erogaciones derivadas al referido proyecto, cuyo plazo se contará a partir del 1° de enero de 2011, solo para los Bancos que culminen en la citada fecha.

Posteriormente, en fecha 12 de agosto de 2010, la Superintendencia, decidió a través de la Circular N° SBIF-II-GGIR-GRT-13588 ampliar nuevamente el plazo para el cumplimiento del Proyecto de Implementación del Chip, manteniendo la excepción regulatoria, como sigue:

	<u>Fecha tope de culminación</u>
Adecuación tecnológica	Diciembre de 2010
Roll out ATM y POS	Abril de 2011
Reemplazo o sustitución de plásticos	Septiembre de 2011

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, la provisión para otros activos no presento ningún cambio.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el gasto de amortización por otros activos ascendió a Bs 12.159.862 y Bs. 6.378.374, respectivamente, registrado en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

En fecha 30 de marzo de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante comunicación dirigida a la Asociación Bancaria N° SIB-II-GGIR-GRT-07739, concedió una prórroga hasta el mes de agosto de 2011 con relación a la adecuación tecnológica de las cajas registradoras integradas al estándar EMV y su respectivo Roll Out, sin embargo dichas actividades se encontrarán exentas del esquema de medidas o principios de excepción regulatoria para la amortización o depreciación de los gastos o erogaciones.

11. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Con fecha 4 de junio de 2009, se publica en Gaceta Oficial N° 39.193, la Resolución N° 09-06-02 del Banco Central de Venezuela, en la que se establece que la tasa de interés para los depósitos de ahorros que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, no podrá ser inferior al 12,5% anual, y 14,5% anual para los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron intereses a tasas anuales entre el 0,5% durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, con vencimiento a la vista.

Depósitos de ahorro

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 224.08 con fecha 26 de agosto de 2008, en la cual se establece el criterio para definir el monto del capital sujeto al cálculo de los intereses sobre los depósitos de ahorro, recibidos por los bancos universales, los bancos comerciales, los bancos de desarrollo y las entidades de ahorro y préstamo. En dicha Resolución se establece la obligación de considerar el saldo mensual promedio de las referidas cuentas, tomando en consideración los montos diarios mantenidos durante todo el período mensual.

Los depósitos de ahorros a la vista generaron intereses a tasas anuales del 12,5% durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

Depósitos a plazo

A continuación se presenta el detalle de los depósitos a plazo, según su vencimiento:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Hasta 30 días	-	-
31 a 60 días	450.068.244	302.115.984
61 a 90 días	56.322.932	37.431.773
91 a 180 días	17.027.811	6.802.225
Más de 180 días	<u>1.100.500</u>	<u>85.002</u>
	<u>524.519.487</u>	<u>346.434.984</u>

Los Certificados de Depósitos a Plazo Fijo son nominativos, negociables y generaron intereses a favor de sus tenedores a tasas anuales de 14,5%, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 de diciembre, respectivamente.

Captaciones del público restringidas

Las captaciones restringidas son las siguientes:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Cuentas corrientes inactivas	55.163.844	23.603.460
Depósitos de ahorro y a plazo afectados en garantía	3.530.702	2.982.756
	<u>58.694.546</u>	<u>26.586.216</u>

12. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

A continuación se presenta el detalle de los saldos más relevantes:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista	628.009	60.624.068
	<u>628.009</u>	<u>60.624.068</u>

13. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

El saldo se compone de lo siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Otras obligaciones a la vista	264.379	259.176
Depósitos a plazo	4.102.398	2.871.032
	<u>4.366.777</u>	<u>3.130.208</u>
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIDH	46.857	40.824
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	17.219	49.022
Gastos por otras obligaciones por la intermediación financiera	8.027	9.361
	<u>4.438.880</u>	<u>3.229.415</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las obligaciones financieras del país hasta un año causaron intereses para los depósitos a plazo, a una tasa anual de 14,5% para el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2010.

14. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las partidas relevantes de este rubro son las siguientes:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Aportes y retenciones laborales por pagar	8.081.549	6.453.317
Varias:		
Proveedores	1.583.229	960.487
Servicios por pagar	215.660	215.660
Utilidades por pagar	8.564.419	-
Impuestos retenidos al personal y accionistas	110.286	111.054
Impuestos retenidos a terceros	967.945	1.289.607
Primas de seguros retenidas	17.679	53.465
Retenciones por orden judicial	2.001	2.001
Otras retenciones a terceros por pagar	1.146.360	970.185
Cheques de Gerencia (5)	17.645.214	12.588.132
Bonificaciones por pagar	813.197	1.644.073
Otras cuentas por pagar varias	229.926	1.047.961
	<u>31.295.916</u>	<u>18.882.625</u>
Provisiones para créditos contingentes (1)	62.550	62.550
Otras provisiones:		
Provisión para antigüedad	21.180.568	18.243.032
Provisión de intereses sobre prestaciones sociales	2.870.640	1.385.989
Provisión para impuestos	142.985	142.985
Prevención Integral contra la Legitimación de Capitales (2)	2.972.399	2.817.455
Provisión para vacaciones por pagar	4.652.988	1.953.788
Cuentas por pagar Maestro	-	714.495
Cuentas por pagar Suiche 7B	-	290.424
	<u>31.819.580</u>	<u>25.548.124</u>

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
--	------------------------	----------------------------

Ingresos diferidos (4)	790.071	2.635.699
Partidas por aplicar (3)	20.939.130	953.930
Ingresos devengados para créditos reestructurados	842.267	842.267
	<u>22.571.468</u>	<u>4.431.896</u>
	<u>93.831.063</u>	<u>55.378.556</u>

- (1) La gerencia considera prudente mantener provisiones para contingencias por Bs. 62.550, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.
- (2) Con fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, Ley Orgánica de Drogas, mediante la cual se deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTICSEP) y su reglamento parcial. En esta Ley se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.643 de 28 de marzo de 2011, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la providencia administrativa N° 004-2011 mediante la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene Bs. 2.972.399 Bs. 2817455, como provisión para cubrir esta obligación.
- (3) Las partidas por aplicar, corresponden a saldos acreedores de operaciones que no han sido registradas a las cuentas correspondientes, dado a que la documentación necesaria para su registro no está disponible; sin embargo, algunas de estas partidas presentan una antigüedad superior a 30 días. El saldo corresponde principalmente a cámara de compensación y por suspensión de operaciones con Bonos.
- (4) Los ingresos diferidos al 31 de diciembre de 2010, incluyen Bs. 2.034.607 que corresponde a acciones clases C de Visa Inc's, provenientes de un proceso de conversión de las acciones comunes LAC a acciones comunes clases C (Series I) realizado por dicha empresa (Nota 4) y a intereses cobrados por anticipado de la cartera de créditos de pagarés y descuentos.
- (5) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2010, los cheques de gerencia corresponden a fondos recibidos del público a cambio de cheques de gerencia y obligaciones pendientes de pago a proveedores por insumos y servicios varios.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece la constitución de un fondo social para contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al 10% del capital social. El porcentaje previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social. Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una provisión por Bs. 494.000 por este concepto, en la cuenta 274.99 Otras Provisiones por Pagara.

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece la constitución de un apartado para dar cumplimiento al aporte de responsabilidad social, que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. El aporte previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales del 5% de los resultados brutos antes de impuesto. Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene registrado Bs. 804.495, en la cuenta "Provisión aporte de responsabilidad social" por este concepto, en la cuenta 274.99 Otras Provisiones por Pagar.

15. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en periodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar pérdidas fiscales hasta los tres años siguientes, excepto aquéllas que se originan del reajuste regular por inflación fiscal, las cuales sólo se pueden trasladar por un año.

A continuación se presenta una conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2010:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010
Tarifa de impuesto según la Ley de Impuesto sobre la Renta	<u>34%</u>
Ganancia contable del 2010 antes de impuesto sobre la renta	79.123.362
Diferencia entre la ganancia contable y la pérdida fiscal:	
Efecto del reajuste regular por inflación para fines fiscales	40.940.790
Provisiones no deducibles:	
Cartera de créditos, rendimientos por cobrar	27.846.631
Obligaciones por pagar	3.511.190
Rendimientos por depósitos en bancos y corresponsales del exterior	(3.023)
Ingresos exentos por títulos valores emitidos o avalados por la Nación	(228.189.383)
Resultado por participación patrimonial	(483.279)
Utilidad estatutaria	(3.614.174)
Aporte LOSEP	(722.835)
Pérdida en venta de títulos valores emitidos o avalados por la Nación	14.181.358
Apartado para bienes realizables	57.493
Gastos no deducibles asociados a ingresos exentos	14.550.708
Donaciones	260.474
Multas	1.300
	<u>(131.662.750)</u>
Pérdida neto fiscal	(52.539.388)
Pérdidas fiscales trasladables de ejercicios fiscales anteriores	<u>(189.271.671)</u>
Impuesto a pagar	<u>-</u>

La legislación fiscal venezolana contempla anualmente el cálculo de un ajuste regular por inflación de sus partidas no monetarias, el cual se incluye en la conciliación de la renta neta fiscal como una partida gravable o deducible según sea el caso. En cuanto a las propiedades, planta y equipos y otros activos similares, este ajuste regular por inflación es depreciado o amortizado en el resto de la vida útil fiscal de los activos respectivos. Para el caso de los inventarios, este ajuste es considerado en el costo de venta de los productos una vez consumidos o vendidos. El ajuste regular total del año es determinado mediante la suma algebraica del monto de los diferentes ajustes por inflación de cada partida no monetaria. Este total como partida de conciliación es considerado como una diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto sobre la renta diferido del año.

De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos por las exportaciones efectuadas, y sus costos por los bienes y servicios adquiridos de partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. La gerencia no efectuó el estudio sobre precios de transferencia requerido para documentar las mencionadas transacciones, debido a que no tiene operaciones con compañías relacionadas en el exterior.

De conformidad con dicha legislación, la Compañía puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, distintas a las originadas por el ajuste fiscal por inflación, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran. El efecto fiscal deducible no compensado del ajuste fiscal por inflación, podrá ser trasladado hasta el año subsiguiente al ejercicio en que se incurra, al 31 de diciembre de 2010, el Banco no mantiene efecto fiscal deducible. Al 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene Bs. 189.271.671 de pérdidas fiscales operativas trasladables, hasta el 2012.

Impuesto sobre la renta diferido

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no registró impuesto sobre la renta diferido debido a la compensación de pérdidas fiscales recuperables en ejercicios subsiguientes.

16. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación, expresado en bolívares, excepto el número de acciones y el porcentaje de participación:

			Capital social suscrito		
			%	Acciones	Pagado
Accionistas:					
Acciones Aradema, C.A.	10,00	91.800.000	9.180.000	-	9.180.000
Conjugadas, C.A	10,00	91.800.000	9.180.000	-	9.180.000
Inversiones Santa Bárbara, C.A.	9,98	91.647.000	9.164.700	-	9.164.700
Inversiones Cayes, C.A.	9,82	90.138.420	9.013.842	-	9.013.842
Inversiones Led, C.A.	9,71	89.139.330	8.913.933	-	8.913.933
Inversiones 5115, C.A.	8,98	82.440.990	8.244.099	-	8.244.099
Montalban, C.A.	7,43	68.239.530	6.823.953	-	6.823.953
Inversiones Lozon, C.A.	6,67	61.200.000	6.120.000	-	6.120.000
Inversiones Vevos, C.A.	6,67	61.200.000	6.120.000	-	6.120.000
Otros	<u>20,74</u>	<u>190.394.730</u>	<u>19.039.473</u>	<u>-</u>	<u>19.039.473</u>
	<u>100,00</u>	<u>918.000.000</u>	<u>91.800.000</u>	<u>-</u>	<u>91.800.000</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs. 0,10 cada una.

Reserva de capital

De acuerdo con Ley de Instituciones del Sector Bancario, la reserva de capital (legal) se debe formar mediante el aporte de un 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar el 50% del capital social y después de dicho límite, este apartado será de 10% hasta que cubra el 100% del capital social.

Resultados acumulados

De acuerdo con la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a partir del semestre finalizado el 31 de diciembre de 1999, los Bancos y Otras Instituciones Financieras deberán crear un apartado patrimonial equivalente al 50% de los resultados del semestre y de los semestres anteriores a esa fecha, el cual se registrará en la cuenta de "Superávit restringido". Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital social.

Adicionalmente, de acuerdo con lo indicado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en circular del 1° de junio de 1998, el Banco registró como superávit Bs. 1.469.463 al 31 de diciembre de 2010, por ingresos registrados a través del método de participación patrimonial en su filial, y disminuyó el superávit restringido en Bs. 68.669.140, con el registró de una pérdida por la participación patrimonial en la filial Banco Guayana, C.A. (Nota 7).

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados, es el siguiente:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Superávit restringido:		
Aporte semestral acumulado de cincuenta por ciento (50%) de los resultados llevados a superávit restringido	111.469.432	102.904.560
Participación patrimonial en empresas filiales y afiliadas	<u>(7.224.522)</u>	<u>65.969.729</u>
	<u>104.244.910</u>	<u>168.874.289</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los consultores jurídicos del Banco mantienen un recurso contencioso administrativo de nulidad ejercido conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, interpuestos en contra de la Resolución N° 453-06 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 31 de mayo de 2005; la cual declaro sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el banco ratificando la decisión adoptada en Resolución N° 04706 la cual ordeno al Banco dejar sin efecto el pago de dividendos aprobados por las asambleas generales de accionistas de fecha 25 de marzo y 25 de setiembre de 2002, así como de 28 de marzo y 30 de setiembre de 2003 y 31 de marzo de 2004, las cuales fueron pagados a los accionistas mediante la entrega de títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; el monto de este recurso es de Bs. 11.757.584 el cual es el monto del dividendo decretado y pagado por el Banco según lo antes indicado.

Resultado no realizado en inversiones disponibles para la venta

Al 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados no realizados originados por la valuación de las inversiones disponibles para la venta, presentó los siguientes cambios:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Saldo al inicio del período	(17.886.931)	(14.355.700)
Más:		
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	43.853.375	21.629.547
Pérdida realizada por venta de inversiones	3.003.928	-
Amortización Perdida no realizada de Inversiones reclasificadas a mantenidas hasta su vencimiento	1.236.969	212.613
Menos:		
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	(47.396.194)	(25.297.175)
Ganancia realizada por venta de inversiones	(63.163)	-
Amortización Ganancia no realizada de Inversiones reclasificadas a mantenidas hasta su vencimiento	(386.030)	(76.216)
Saldo al final del período	<u>(17.638.046)</u>	<u>(17.886.931)</u>

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 38.357 de fecha 29 de enero de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 050.10, donde estableció que el saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de las tasas de cambio controladas, deberán registrarse en la cuenta "Ganancia o Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y la Resolución N° 10-01-02, emitidos por el Banco Central de Venezuela, y sólo podrá ser utilizada en los diferentes aspectos contenidos en dicha Resolución.

En fecha 10 de febrero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.613, la Resolución N° 039.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2010. En este sentido, el saldo reflejado al 31 de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como, ajustes o pérdidas determinadas por esa Superintendencia hasta el 31 de enero de 2011.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por ese ente regulador hasta el 31 de diciembre de 2010, así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 30 de septiembre de 2011 en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por ese ente regulador, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de adecuación del capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Como resultado de la aplicación del cambio de las modificaciones establecidas en el Convenio Cambiario N° 14, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 de fecha 30 de diciembre de 2010, el Banco reconoció durante los primeros días del mes de enero de 2011, en la cuenta "Ganancia por fluctuación cambiaria", registrada en el rubro de patrimonio Bs. 241.060.859, producto de la variación del tipo de cambio oficial para los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) registrados como disponibles para la venta y mantenidas hasta su vencimiento.

Posteriormente, en virtud a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-01756 de fecha 11 de febrero de 2011, el Banco utilizó la ganancia por fluctuación cambiaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 039.11, afectando a las siguientes cuentas contables, con el objeto de cubrir la insuficiencia de provisiones mantenidas al 31 de diciembre de 2010, y de acuerdo a comunicación enviada por el Banco N° VC-11014, en respuesta al citado Oficio:

Provisión Cartera de Créditos	28.873.288,00
Provisión Cartera de Créditos	289.617,94
Provisión rendimientos por cobrar por cartera de créditos	7.630.887,00
Provisión rendimientos por cobrar por cartera de créditos	5.192.326,00
Ingresos diferidos	194.792,00
	<u>42.180.910,94</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco disminuyó la ganancia neta por fluctuación cambiaria, en Bs. 14.031.018, correspondiente a la pérdida en venta de inversiones en títulos valores en moneda extranjera, de acuerdo a las instruido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la comunicación numero N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-26531 del 10 de diciembre de 2010.

Producto de la aplicación de las normativas mencionadas anteriormente, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene una ganancia neta por fluctuación cambiaria de Bs. 319.055.434 y Bs 98.690.727, respectivamente, presentada en la cuenta de "Ajustes al Patrimonio".

Adecuación patrimonial

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se indican a continuación:

Índices requeridos	Mantenidos por el Banco	
	30-06-2011	31-12-2010
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	30,07%
Capital de riesgo - Nivel I	6%	30,07%
Patrimonio contable/activo total	8%	18,13%
		20,79%
		15,04%

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden están compuestas como sigue:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Cuentas contingentes deudoras:		
Garantías otorgadas - Fianzas	-	3.255.000
Líneas de crédito en cuenta corriente	52.290.015	66.883.208
Inversiones en valores afectos a reporto	-	74.347.099
	<u>52.290.015</u>	<u>144.485.307</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	54.432.147	85.402.349
Cobranzas	10.980	10.980
Garantías recibidas	7.090.551.561	4.818.147.235
Consignaciones recibidas	253.004	253.004
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	15.000.000	15.000.000
Garantías cedidas	450.736.726	450.736.726
Otras cuentas de registro	57.915.033	66.800.428
	<u>7.668.899.451</u>	<u>5.436.350.722</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Contabilidad, el Banco mantienen provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs. 62.550, que se presentan en el grupo Acumulaciones y Otros Pasivos. (Nota 14).

Fideicomisos

Los fondos recibidos en fideicomisos están compuestos como sigue:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Activo de los fideicomisos:		
Disponibilidades	408.808.237	462.066.688
Inversiones en títulos valores	615.994.809	594.420.533
Cartera de créditos	27.064.933	33.139.461
Intereses y comisiones por cobrar	11.853.353	12.116.555
Bienes realizables	2.000	2.000
Otros activos	243.603.354	243.643.233
Total activos	<u>1.307.326.686</u>	<u>1.345.388.470</u>
Pasivos de los fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	2.052.569	3.493.637
Otros pasivos	34.910.018	44.157.359
Total pasivos	<u>36.962.587</u>	<u>47.650.996</u>

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Patrimonio de los fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	1.176.791.923	1.193.926.036
Resultados acumulados	<u>93.572.176</u>	<u>103.811.437</u>
Total patrimonio	<u>1.270.364.099</u>	<u>1.297.737.473</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>1.307.326.686</u>	<u>1.345.388.470</u>

Los parámetros de valuación para las cuentas de fideicomiso son similares a los aplicados a las cuentas del balance general del Banco, excepto las cuentas de inversiones, las cuales se encuentran registradas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de la prima o del descuento.

Las disponibilidades de los fideicomisos están depositadas en una cuenta corriente remunerada en el Banco Caroní, C.A. Banco Universal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 052-11 "Normas relativas al establecimiento de los límites máximos de la totalidad de los fondos fideicometidos con base en el patrimonio de la institución bancaria fiduciaria" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.624 de fecha 25 de febrero de 2011, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los fondos fideicometidos representan 1,82 y 2,48 veces, respectivamente, del patrimonio del Banco Caroní, C.A., lo cual no excede el límite establecido - cinco (5) veces el patrimonio del Banco.

A continuación se muestra el resumen de la cartera de créditos:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Por tipo de garantía:		
Con garantía de prestaciones sociales	2.577.285	2.493.672
Reserva dominio de vehículo Fontur	4.787.913	5.997.759
Inmobiliaria	<u>19.699.735</u>	<u>24.648.030</u>
Total cartera de crédito	<u>27.064.933</u>	<u>33.139.461</u>
Por tipo de actividad económica:		
Construcción	-	3.963.109
Agrícola, pesquera y forestal.		
Fondo Regional Guayana	19.699.735	20.684.921
Transporte colectivo Fontur	4.787.913	5.997.759
Consumo prestaciones sociales	<u>2.577.285</u>	<u>2.493.672</u>
	<u>27.064.933</u>	<u>33.139.461</u>
Por vencimiento:		
Mayores a 360 días	<u>27.064.933</u>	<u>33.139.461</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los créditos otorgados por el fideicomiso, corresponden a créditos por cuotas.

Los recursos fideicometidos utilizados para el otorgamiento de préstamos están registrados de acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, así como su evaluación según lo establece la Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cartera de crédito está integrada por créditos otorgados con recursos del Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), orientados al mejoramiento de la calidad del servicio de transporte del país, créditos otorgados a través de recursos provenientes del Fondo Regional Guayana destinados a impulsar la economía de sectores relacionados con actividades forestales, agropecuarias y pesqueras de la región de Guayana, entre otros.

Al 30 de junio de 2011

	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con tasas anuales comprendidas entre el 9,50% y 17,43%, con vencimientos hasta agosto de 2019.	172.509.079	170.733.348	169.502.684	168.103.431
Depósitos a plazos fijos en instituciones financieras del país con tasas anuales del 5% vencimientos hasta julio de 2011.				

Al 30 de junio de 2011

	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>
Participación en inversiones, con tasas anuales comprendidas de 14,5% con vencimientos hasta agosto de 2011.	102.448.606	102.448.606	102.448.606	102.448.606
Otras inversiones con tasas anuales comprendidas entre 10,96% y 17,15%, con vencimientos hasta marzo de 2015.	44.128.855	44.128.855	44.128.855	44.128.855
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional con tasas anuales comprendidas entre el 9,50% y 17,43%, con vencimientos hasta agosto de 2019.	<u>298.684.000</u>	<u>298.684.000</u>	<u>298.684.000</u>	<u>298.684.000</u>
	<u>617.770.540</u>	<u>615.994.809</u>	<u>614.764.145</u>	<u>613.364.892</u>

Al 31 de diciembre de 2010

	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor de mercado</u>
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:				
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional y títulos de capitalización con tasas anuales comprendidas entre el 9,36% y 13,14%, con vencimientos hasta agosto de 2019.	150.432.442	148.203.601	146.716.307	142.891.132
Depósitos a plazos fijos y certificados en instituciones financieras del país con tasas anuales comprendidas entre el 6,00% y 7,00%, con vencimientos hasta enero de 2011.	95.781.040	95.781.040	95.781.040	95.781.040
Participación en inversiones, con tasas anuales comprendidas entre el 14,50% y 14,50%, con vencimientos hasta febrero de 2011.	51.751.892	51.751.892	51.751.892	51.751.892
Otras inversiones con tasas anuales comprendidas entre 11,28% y 15,80%, con vencimientos hasta marzo de 2015.	<u>298.684.000</u>	<u>298.684.000</u>	<u>298.684.000</u>	<u>298.684.000</u>
	<u>596.649.374</u>	<u>594.420.533</u>	<u>592.933.239</u>	<u>589.108.064</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el detalle de los intereses y comisiones por cobrar se presenta a continuación:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Rendimientos por cobrar por inversión	6.934.992	7.047.357
Rendimientos por cobrar por cartera	<u>4.918.361</u>	<u>5.069.198</u>
	<u>11.853.353</u>	<u>12.116.555</u>

El Departamento de Fideicomiso de Banco Caroní, C.A. Banco Universal encargado de administrar los fideicomisos, ha concentrado sus actividades de inversión, principalmente, en obligaciones en moneda nacional emitidas por empresas venezolanas, en títulos de deuda avalados por el gobierno venezolano y depósitos a plazo fijo en instituciones financieras.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los Fideicomisos, siguiendo los lineamientos y procedimientos internos para la toma de decisiones en cuanto a inversiones se refiere, en el sentido de evaluar los factores de rentabilidad, liquidez y seguridad, vistas las opciones del mercado, presentan la mayor concentración de las inversiones Obligaciones Nominativas emitidas por Empresas Privadas en 48,48% y 50,25% para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, en Depósito a Plazo y Participaciones emitidos por Instituciones Financieras del país 23,80% y 24,82% para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, en. El resto de las inversiones en títulos valores corresponden principalmente a título de la deuda avalados por la nación y otras inversiones representan un 27,72% y un 24,93% sólo para la cartera de inversiones al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.

A continuación se detalla la distribución de los fondos recibidos en fideicomiso por clase de fideicomitente, porcentaje que representan los fondos aportados y tipos de fideicomiso:

Al 30 de junio de 2011

Clase de fideicomitente	%	Tipo de fideicomiso			
		Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	9,61	744.774	-	112.325.174	113.069.948
Personas jurídicas	5,21	155.000	4.600.000	56.572.564	61.327.564
Administración central	0,53	-	-	6.224.893	6.224.893
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	4,36	-	-	51.345.732	51.345.732
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	<u>80,29</u>	<u>7.069.542</u>	<u>-</u>	<u>937.754.244</u>	<u>944.823.786</u>
	<u>100,00</u>	<u>7.969.316</u>	<u>4.600.000</u>	<u>1.164.222.607</u>	<u>1.176.791.923</u>

Al 31 de diciembre de 2010

Clase de fideicomitente	%	Tipo de fideicomiso			
		Inversión	Garantía	Administración	Total
Personas naturales	7,20	584.774	-	85.352.329	85.937.103
Personas jurídicas	4,79	120.000	4.600.000	52.496.696	57.216.696
Administración central	0,54	-	-	6.380.772	6.380.772
Administración públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	6,99	-	-	83.463.489	83.463.489
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	<u>80,48</u>	<u>7.515.842</u>	<u>-</u>	<u>953.412.134</u>	<u>960.927.976</u>
	<u>100</u>	<u>8.220.616</u>	<u>4.600.000</u>	<u>1.181.105.420</u>	<u>1.193.926.036</u>

El Artículo N° 74, de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional)

Las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Fondo Mutual Habitacional) están conformadas de la siguiente forma:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Activos:		
Disponibilidades	565.682	560.200
Rendimientos por cobrar por cartera de crédito	446.332	412.307
Inversiones en títulos valores	14.746.516	4.765.474
Cartera de créditos	47.706.844	40.692.721
Indemnizaciones reclamadas	44.000	44.000
	<u>63.509.374</u>	<u>46.474.702</u>
Pasivos:		
Aportes del ahorro habitacional	33.679.724	25.291.180
Obligaciones con el BANAVIH y con otras instituciones	25.989.274	18.868.774
Ingresos diferidos	502.205	502.205
Resultados	3.338.171	1.812.543
	<u>63.509.374</u>	<u>46.474.702</u>
Cuentas de orden:		
Responsabilidades por garantías recibidas	93.231.521	82.644.264

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 38.691, de fecha 25 de mayo de 2007, la Resolución N° 067 de fecha 7 de mayo de 2007, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece en 8,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 6,5% de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo N° 2 de esta Resolución, y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro, efectivamente cobrado en el mes.

En Gaceta Oficial N° 39.097, de fecha 13 de enero de 2009, en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, se fijan las tasas de interés sociales especiales a que se refiere la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos:

- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales Bs. 2.800, en 4,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias por ingresos mensuales mayores a Bs. 2.800 y menores o iguales a Bs. 5.474; en 6,61%.

Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a Bs. 5.474 y menores o iguales a Bs. 7.000; en 8,55%.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Fondo Mutual Habitacional se encuentra constituido por 28.722 a portantes en ambos semestres.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cartera de créditos distribuida en 435 y 412 deudores, respectivamente.

Asimismo, el Banco mantiene un fideicomiso de inversión en el Banco Nacional de Vivienda Hábitat (BANAVIH), por Bs. 33.679.724 y Bs. 25.291.179, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, producto de los recursos no utilizados de los depósitos de Ley de Política Habitacional.

18. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el valor razonable de los instrumentos financieros:

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos:				
Disponibilidades	1.199.941.824	1.199.941.824	1.089.144.866	1.089.144.866
Inversiones en títulos valores	2.576.862.803	2.505.651.310	1.868.475.984	1.860.303.526
Cartera de créditos, neta	1.733.054.772	1.733.054.772	1.697.447.830	1.697.447.830
Intereses y comisiones por cobrar	99.801.519	99.801.519	90.193.948	90.193.948
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	<u>115.096.993</u>	<u>115.096.993</u>	<u>118.141.240</u>	<u>118.141.240</u>
	<u>5.724.757.911</u>	<u>5.653.546.418</u>	<u>4.863.403.868</u>	<u>4.855.231.410</u>
Pasivos:				
Captaciones del público	5.436.761.624	5.436.761.624	4.698.570.460	4.698.570.460
Otros financiamientos obtenidos	628.009	628.009	60.624.068	60.624.068
Intereses y comisiones por pagar	<u>4.438.880</u>	<u>4.438.880</u>	<u>3.229.415</u>	<u>3.229.415</u>
	<u>5.441.828.513</u>	<u>5.441.828.513</u>	<u>4.762.423.943</u>	<u>4.762.423.943</u>
Cuentas de orden:				
Cuentas contingentes deudoras	52.290.015	52.290.015	144.485.307	144.485.307
Activos de los Fideicomisos	1.307.326.687	1.304.696.770	1.345.388.470	1.340.076.001
Encargos de confianza	63.509.374	63.509.374	46.474.702	46.474.702
Otras cuentas deudoras	<u>7.668.899.451</u>	<u>7.668.899.451</u>	<u>5.436.350.722</u>	<u>5.436.350.722</u>
	<u>9.092.025.527</u>	<u>9.089.395.610</u>	<u>6.972.699.201</u>	<u>6.967.386.732</u>

Los métodos de valuación utilizados por el Banco para obtener los valores razonables de los activos y pasivos antes mencionados, se establecieron de acuerdo con las normas de valuación y registros contables estipulados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. A continuación se presenta un resumen de las premisas más significativas:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, ambos activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluidos en el balance general, el cual no difiere de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos.

Esta categoría incluye las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, los otros financiamientos obtenidos, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y las comisiones e intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario o precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado. (Nota 5).

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

El valor razonable de las líneas de créditos, las cartas de crédito y las garantías otorgadas es determinado con base al saldo neto en libros de la provisión para otras contingencias registradas en el rubro de otros pasivos. Los pactos de compra y venta de divisas son a plazos menores de 5 días, por lo que su valor razonable equivale a su valor en libros.

19. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Contingencias

El Banco mantiene recurso contencioso administrativo de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos, en contra de la resolución N° 453-06 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 31 de mayo de 2005, cuyo recurso de reconsideración declaro sin lugar y en consecuencia ratifico la decisión adoptada en resolución N° 04706 mediante la cual se ordeno al Banco dejar sin efecto el pago de dividendos aprobados por las Asambleas General de Accionistas de fecha 25-03-2005 y 25-09-2002, así como 28-03-2003 y 31-03-2004, los cuales fueron pagados con títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, por Bs. 11.757.584,06. Este proceso se encuentra transcurriendo el lapso de 40 días de despacho para la presentación de los informes escritos.

El Banco mantiene procedimiento administrativo sancionatorio abierto por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras para la promoción y protección de libre competencia, de acuerdo con la resolución N° SPPLC/0017-2008, emitida en fecha 2 de octubre de 2008. En fecha 26 de enero 2009, se presento el escrito de descargo, y en fecha 4 de junio de 2009 se presento ratificación de defensa, actualmente se encuentra en espera de decisión.

El Banco mantiene recurso contencioso administrativo de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos en contra de la resoluciones N° 328.9, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por medio de la cual se impuso multas al Banco por la cantidad de Bs. 30.600, por no haber acatado la instrucción impartida por la Superintendencia con motivo de un reclamo formulado por la sociedad mercantil Corporación 555, C.A.

El Banco mantiene varios recursos contenciosos administrativos de nulidad conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos en contra de las resoluciones Nos. 752.09, 075.10, 073.10, y 096.10, emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por medio de la cual se impuso multas al banco por la cantidad de Bs. 91.800, Bs. 306.000, Bs. 122.400 y Bs. 61.200, respectivamente, por supuestamente no haber cumplido con los porcentajes de otorgamiento de créditos en los sectores turismo, microcréditos, agrícola, manufactura, en varios meses de los años 2008 y 2009.

El Banco mantiene recurso contencioso tributario interpuesto por el Banco en contra de la resolución de fecha 2 de junio de 2010, emitidas por la Gerencia de Tributos Internos Región Guayana por medio de la cual se impone sanción pecuniaria por Bs. 127.961 supuestamente por haber presentado de forma extemporánea las declaraciones y pagos de retenciones de IVA durante los meses de enero, junio, agosto, octubre y noviembre del año 2004. Actualmente en proceso de notificación de las partes.

El Banco mantiene reclamos y recursos contenciosos tributarios contra sus clientes y municipios donde se ubican sus agencias, principalmente por cobranzas judiciales e incumplimientos de obligaciones tributarias. A la fecha de este informe la Gerencia no estima efectos importantes en los estados financieros.

El Banco mantiene recurso contencioso administrativo de nulidad conjuntamente con medida de amparo cautelar y subsidiariamente con medida de suspensión de efectos en contra de la resolución N° 458.10 de fecha 24 de agosto de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por medio de la cual declaro inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco Caroní en contra de la resolución N° 322 de fecha 21 de junio de 2010, mediante la cual se multa al banco por 30.600, por incumplimiento de la cartera de microcrédito en varios meses del 2009.

El Banco mantiene recurso contencioso administrativo de nulidad conjuntamente con cautelar de suspensión de efectos en contra de la resolución N° 501.10 de fecha 24 de septiembre de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras por medio de la cual declaro sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco Caroní en contra de la resolución N° 394.10 de fecha 3 de agosto de 2010, mediante la cual se multa al banco por Bs. 91.800, por entrega de información solicitada por la Superintendencia de forma parcial incompleta y tardía.

El Banco interpuso recurso de reconsideración en fecha 17 de diciembre de 2010, contra la resolución N° 585.10 de fecha 25 de noviembre de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, donde se multa al banco por la cantidad de Bs. 91.800, por supuestamente no presentar la declaración institucional, según lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General de Banco.

Durante el segundo semestre del 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras apertura un procedimiento administrativo en contra del Banco por diversos reclamos interpuesto por clientes de la entidad y sobre los cuales el ente supervisor no ha conseguido respuesta satisfactoria por parte del Banco, este procedimiento fue notificado a través de oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GLO-05895 de fecha 29 de abril de 2010.

El Banco mantiene recurso contencioso tributario en contra de la resolución N° DA/0278/06 de fecha 24 de mayo de 2006, emitida por el municipio de Valencia del Estado Carabobo por medio de la cual se impuso al banco el pago de diversos conceptos por el supuesto incumplimiento de las obligaciones en materia de impuesto sobre de patente de industria el mismo se encuentra en proceso de sentencia.

El Banco mantiene demanda de nulidad ejercida conjuntamente con cautelar de suspensión de efectos en contra de la resolución N° 304, emitida por la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui por medio de la cual se rescató y revirtió de pleno derecho al patrimonio municipal un terreno propiedad del banco, actualmente el proceso se encuentra en el estado que sea fijada la oportunidad para el acto de informes.

Durante el primer semestre del 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario aperturó un procedimiento administrativo en contra del Banco por presuntamente no destinar la participación requerida para el financiamiento y el desarrollo del sector agrario del país, incumpliendo con la colocación de los recursos exigidos para los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 este procedimiento fue notificado a través de oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-05731 de fecha 15 de marzo de 2011.

El Banco interpuso una demanda de nulidad, conjuntamente con medida cautelar de suspensión de efectos en contra de la resolución N° 184.11 de fecha 22 de junio de 2011, emitida por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario por medio de la cual se le impuso al banco multa por Bs. 918.000, por no haber cumplido con los porcentajes de otorgamientos de créditos al sector agrícola durante los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010.

Durante el primer semestre del 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario mediante resolución N° 109.11 del 13 de abril de 2011, decidió sancionar al banco con multa de Bs. 91.800,00 por no remitir en el tiempo previsto información solicitada por la Superintendencia, esta decisión fue notificada a través de oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-09707 de fecha 13 de abril de 2011.

Durante el primer semestre del 2011, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario mediante resolución N° 115.11 del 15 de abril de 2011, decidió sancionar al banco con multa de Bs. 918.000,00 por no cumplir con el porcentaje mínimo de la cartera de crédito obligatoria destinada al sector agrario, esta decisión fue notificada a través de oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-10106 de fecha 15 de abril de 2011.

Laborales y otros

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio, los cuales de ser negativos se considera no tendrán un efecto importante en los estados financieros.

20. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Los vencimientos de activos y pasivos financieros del balance, son los siguientes:

Al 30 de junio de 2011

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro semestre o más	Total
Activos:					
Disponibilidades	1.199.941.824	-	-	-	1.199.941.824
Inversiones en títulos valores	248.077.651	307.692.977	93.335.090	1.929.791.692	2.578.897.410
Cartera de créditos	332.167.228	223.999.432	240.388.631	1.057.722.100	1.854.277.391
Intereses y comisiones por cobrar	99.801.519	-	-	-	99.801.519
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-	-	115.096.993	115.096.993
	<u>1.879.988.222</u>	<u>531.692.409</u>	<u>333.723.721</u>	<u>3.102.610.785</u>	<u>5.848.015.137</u>
Pasivos:					
Captaciones del público	5.436.761.624	-	-	-	5.436.761.624
Otros financiamientos obtenidos	628.009	-	-	-	628.009
Intereses y comisiones por pagar	4.438.880	-	-	-	4.438.880
	<u>5.441.828.513</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>5.441.828.513</u>

Al 31 de diciembre de 2010

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro semestre o más	Total
Activos:					
Disponibilidades	1.089.144.866	-	-	-	1.089.144.866
Inversiones en títulos valores	207.379.979	-	260.584.440	1.400.511.565	1.868.475.984
Cartera de créditos	42.243.400	48.890.546	682.414.186	1.010.746.862	1.784.294.994
Intereses y comisiones por cobrar	90.193.948	-	-	-	90.193.948
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-	-	118.141.240	118.141.240
	<u>1.428.962.193</u>	<u>48.890.546</u>	<u>942.998.6260</u>	<u>2.529.399.667</u>	<u>4.950.251.032</u>
Pasivos:					
Captaciones del público	4.698.570.460	-	-	-	4.698.570.460
Otros financiamientos obtenidos	60.624.068	-	-	-	60.624.068
Intereses y comisiones por pagar	3.229.415	-	-	-	3.229.415
	<u>4.762.423.943</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4.762.423.943</u>

21. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establecen el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

Cadivi ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

La obtención de las divisas necesarias para las operaciones en moneda extranjera que efectúa el Banco en el curso normal de sus operaciones dependerá: (1) de la aprobación de los registros y solicitudes efectuadas ante las instituciones respectivas; (2) de la disponibilidad de divisas que se establecerá en la aplicación de la Normativa antes indicada; y (3) de las acciones de la Institución para obtener acceso a aquellas divisas necesarias no solicitadas ante las instituciones respectivas, o de aquellas cuyas solicitudes sean rechazadas por dichas instituciones.

Convenio Cambiario N° 14

En Gaceta Oficial N° 39.342, de fecha 8 de enero de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó el Convenio Cambiario N° 14 en el que se establecieron dos tipos de cambio de bolívares por dólares de los Estados Unidos de América. Un tipo de cambio de Bs. 2,60 por US\$ 1,00 y un tipo de cambio de Bs. 4,30 por US\$ 1,00. Adicionalmente, se estableció que las adquisiciones de divisas requeridas para el pago de capital, intereses, garantías y demás colaterales de la deuda privada externa contraída con cualquier acreedor extranjero, así como la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República Bolivariana de Venezuela, se efectuarán al tipo de cambio fijado por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela.

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio el tipo de cambio de compra asciende a Bs. 2,5935 y Bs. 4,2893, y el tipo de cambio de venta asciende a Bs. 2,60 y Bs. 4,30, en función al tipo de operación o destino de los fondos que se especifcan en el mismo.

Asimismo, en Gaceta Oficial N° 39.356 de fecha 28 de enero de 2010, el Banco Central de Venezuela publica la Resolución N° 10-01-02 en la cual se establece que a partir de la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de enero de 2010, los bancos, casas de cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, deberán valorar y efectuar los registros contables de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio de Bs. 2,60 por dólar de los Estados Unidos de América, excepto los títulos valores emitidos por el sector público nacional denominados en moneda extranjera que se efectuarán al tipo de cambio de Bs. 4,30 por dólar de los Estados Unidos de América.

Modificación al convenio cambiario N° 14

En Gaceta Oficial N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, se publicó una modificación al Convenio Cambiario N° 14 emitido por el Banco Central de Venezuela, en la cual se estableció la unificación del tipo de cambio a Bs. 4,30 por 1 US\$, para las operaciones de venta de divisas destinadas para las importaciones para los sectores de alimentación, salud, educación, maquinarias y equipos, ciencia y tecnología, operaciones de remesas familiares residentes en el extranjero, pagos por gastos de estudiantes cursantes de actividades académicas en el exterior, gastos por recuperación de la salud, deporte, cultura, investigaciones científicas y otros casos especiales, pagos a jubilados y pensionados residentes en el exterior y para la adquisición de divisas por parte de las representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios, así como por parte de funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, fijada anteriormente en Bs. 2,60 por 1 US\$.

Convenio Cambiario N° 15

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.349 de fecha 19 de enero de 2010, se publicó el Convenio Cambiario N° 15 emitido por el Banco Central de Venezuela, reimpresso y publicado en Gaceta Oficial N° 39.355 de fecha 27 de enero de 2010, donde se estableció que el tipo de cambio aplicable para algunas operaciones, funcionarios, impuesto al valor agregado, importaciones de bienes y prestaciones de servicios, entre otros; así como, las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas aprobadas por CADIVI, enviadas por dicha entidad al Banco Central de Venezuela y recibidas por este hasta el 08 de enero de 2010, serán liquidadas al tipo de cambio de Bs. 2,60.

En Gaceta Oficial N° 39.466 de fecha 15 de julio de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 10-06-04, estableciendo que a partir del 1° de junio de 2010, la valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por bancos, casas de cambio y demás Instituciones Financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de Bs. 4,30 por dólar de los Estados Unidos de América, excepto por los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional los cuales se registrarán al tipo de cambio de Bs. 2,60 por dólar de los Estados Unidos de América, derogando la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010.

Modificación al Convenio Cambiario No 15

En Gaceta Oficial N° 39.593 de fecha 13 de enero de 2011, el Banco Central de Venezuela publicó una modificación al convenio cambiario N° 15 en la cual establece lo siguiente:

- Serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América, las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas aprobadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) para los conceptos a que se contraen los literales a), b) c), d) y e) del artículo 1 del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, así como los artículos 3 del Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010 y 1 del Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, enviadas por dicha Comisión al Banco Central de Venezuela y recibidas por éste hasta el 31 de diciembre de 2010, vigentes hasta esa fecha, y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiario respectivo a la fecha antes indicada. Igual tipo de cambio se aplicará para las operaciones de venta de divisas para los conceptos indicados en el presente artículo, correspondientes a autorizaciones de adquisición de divisas de importaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que para el 31 de diciembre de 2010 cuenten con el respectivo código de reembolso.
- Serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América, las operaciones de venta de divisas correspondientes a autorizaciones de adquisición de divisas (AAD) emitidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) al 31 de diciembre de 2010, y que no posean código de autorización de liquidación de divisas a la fecha antes indicada, o emisión de código de reembolso en el caso de importaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), para los conceptos que a continuación se señalan, previstos en las correspondientes Providencias dictadas por dicha Comisión, y cuya autorización para la liquidación de acuerdo con éstas resulte procedente.
 - Importaciones para los sectores de alimentos y salud.
 - Pagos por gastos de estudiantes cursantes de actividades académicas en el exterior.
 - Pagos por gastos para recuperación de la salud, deporte, cultura, investigaciones científicas y otros casos de especial urgencia, a juicio de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).
 - Pagos a jubilados y pensionados residentes en el exterior.
- Serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América, las operaciones de venta de divisas correspondientes a las autorizaciones de adquisición de divisas (AAD) que emita la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) por solicitudes que cuenten con Certificados de No Producción Nacional aprobados, al 31 de diciembre de 2010, por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación para importaciones del sector alimentos, y cuya autorización para la liquidación de acuerdo con la Providencia respectiva dictada por dicha Comisión resulte procedente.

El balance general del Banco al 30 de junio de 2011, incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio de Bs. 4,2893 por US\$ 1,00 y Bs. 6,2238 por cada Euro.

Al 30 de junio de 2011

	Miles de US\$	Bs.
Activos:		
Disponibilidades	5.266	22.587
Inversiones en títulos valores	6.065	132.458
Rendimientos por cobrar	3.419	14.666
Total posición activa	14.749	169.711
Total posición pasiva	-	-
Posición activa neta	39.566	169.711
Posición máxima permitida por el BCV	50.247	215.525

Al 31 de diciembre de 2010

	Miles de US\$	Bs.
Activos:		
Disponibilidades	3.630	15.608
Inversiones en títulos valores	1.207	5.192
Rendimientos por cobrar por		
Inversiones en títulos Valores	13	3
Total posición activa	4.850	20.803
Total posición pasiva	-	-
Posición activa neta	4.850	20.803
Posición máxima permitida por el BCV	38.530	165.678

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en treinta por ciento (30%) a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de treinta por ciento (30%) del patrimonio del Banco al 30 de noviembre de 2010 y 31 de mayo de 2011, equivalentes a aproximadamente USD 50.247 (en miles) y USD 38.530 (en miles), respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró Bs. 1.668.932 y Bs. 955.295, en la cuenta "Otros ingresos operativos" y Bs. 4.660.727 y Bs. 1.412.432, en la cuenta "Otros gastos operativos" como resultado de los diferenciales en la tasa de cambio.

Otras regulaciones en materia de posición en moneda extranjera:

Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En fecha 17 de mayo de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975, la Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios (la "LCIC"). Dicha Reforma incorpora en la definición de divisa a los títulos valores denominados en moneda extranjera o que puedan ser liquidados en moneda extranjera y se atribuye competencia exclusiva al Banco Central de Venezuela, bien en moneda o bien en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes, la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento, la venta y compra de divisas por cualquier monto.

En definitiva, el objeto de esta reforma es centralizar en el Banco Central de Venezuela operaciones cambiarias realizadas con títulos valores.

Posteriormente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emite el Oficio N° SBIF-DSB-II-GGT-GNP-07151 de fecha 19 de mayo de 2010, donde se comunica la suspensión temporal, a partir de la entrada en vigencia de la Ley Contra Ilícitos Cambiarios, de todas las operaciones que impliquen la negociación, compra, venta, cambio, canje, permuta, dación o aceptación en pago, donación, dar o recibir en garantía; entre otras transacciones o cualquier otra forma de negociación o transacción con Títulos de Deuda Pública Nacional en Moneda Extranjera, exceptuando por aquellas transacciones pactadas previamente las cuales deberán ser liquidadas conforme a las condiciones acordadas, estableciendo de igual forma, una excepción regulatoria en el caso de que la permanencia de los Títulos de Deuda Pública Nacional en moneda extranjera contabilizados en las carteras negociables y disponibles para la venta, excedan el plazo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

Convenio Cambiario N° 18

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, el Convenio Cambiario N° 18, mediante el cual se establece que el Banco Central de Venezuela regulará los términos y condiciones de la negociación en moneda nacional de los títulos de la República emitidos o por emitir en divisas. A tales efectos, dicho Organismo determinará una banda de precios conforme a la metodología que estime conveniente.

Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 4 de junio de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439, la Resolución N° 10-06-01, estableciendo las Normas relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas. En este sentido, sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

Las operaciones de compra y venta sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

En Gaceta Oficial N° 39.522 de fecha 3 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 10-09-01, en la cual se establecen las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela, encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

Valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto

En fecha 31 de enero de 2011 la Superintendencia de Instituciones Financieras, emitió la Resolución N° 039.11 de fecha 31 de enero de 2011, en la cual se establece que la valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional mantenidos por bancos, casas de cambio y demás Instituciones Financieras a partir del 1° de enero de 2011, se efectuará al tipo de cambio de Bs. 4,2893 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra y en Bs. 4,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta.

22. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las transacciones más importantes de la Institución con compañías relacionadas ocurridas durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, están representadas por las siguientes operaciones:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Activos:		
Inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	<u>115.096.993</u>	<u>118.141.240</u>
Pasivos:		
Captaciones del público - Seguro Caroní, C.A	<u>2.328.479</u>	<u>5.518.147</u>
Ingresos financieros:		
Banco Guayana, C.A.	<u>-</u>	<u>377.975</u>
Gastos financieros:		
Banco Guayana, C.A.	<u>-</u>	<u>(98.694)</u>
Otros ingresos operativos:		
Ingresos por participación patrimonial en Banco Guayana, C.A.	<u>-</u>	<u>483.279</u>
Otros gastos operativos:		
Pérdida por participación patrimonial en Banco Guayana, C.A.	<u>(4.417.141)</u>	<u>-</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco reconoció y registró en otros gastos operativos Bs. 4.417.141 como pérdidas provenientes de su afiliada Banco Guayana, C.A.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció y registró en otros ingresos operativos Bs. 483.279 como ingresos provenientes de su afiliada Banco Guayana, C.A.

23. OPERACIONES CON EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA (FOGADE)

El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) cuenta con los aportes de las instituciones financieras venezolanas regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Este Fondo tiene por objeto, entre otros, garantizar los depósitos del público, realizados en estas instituciones, hasta por Bs. 30.000 por depositante en un mismo grupo financiero, cualesquiera sean los tipos de depósitos que su titular mantenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (antes Artículo N° 300 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras)

Para el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2010, el monto correspondiente al aporte de cada período se basa en el 0,75% y 0,50% de los depósitos del público, calculado de acuerdo con un instructivo emitido por FOGADE, y se paga en seis cuotas mensuales. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco canceló y registró como gastos por este concepto Bs. 21.996.373 y Bs. 22.942.078 registrado en el rubro de gastos de transformación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 119 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

24. APOORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 se basa en el 0,6 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Dicho aporte se presenta en el grupo Gastos de transformación.

25. LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

De acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011, las instituciones del sector bancario que no requieran la aprobación de un plan para su transformación, fusión o recapitalización para adecuarse al nivel mínimo de capital social requerido o adecuarse a los dos tipos de institución del sector bancario previsto por la Ley, banco universal o microfinanciero, deberán presentar en un plazo de 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, un plan para adecuarse al marco legal establecido en la misma, el cual tendrá que ejecutarse en un plazo máximo de 180 días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo periodo.

En fecha 29 de abril de 2011, el Banco presentó un comunicado ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario donde solicita autorización para ejecutar la fusión por absorción con el Banco Guayana, C.A., de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicada en Gaceta Oficial número 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011, el plan de ajuste al referido Decreto ley deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la aprobación por parte de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, de la solicitud de fusión antes citada. A la fecha de este informe, dicha solicitud es objeto de revisión por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

26. APROBACIÓN DE FUSIÓN

La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario a través del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06735 de fecha 23 de marzo de 2011, aprobó la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Banco Guayana, C.A., de fecha 23 de marzo de 2011, en donde los accionistas aprobaron, entre otros temas, su intención de fusionarse por absorción con Banco Caroní, C.A. Banco Universal. En tal sentido en fecha 29 de abril de 2011, Banco Caroní y Banco Guayana enviaron comunicación a la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario solicitando autorización para la fusión entre estas instituciones y remitió los recaudos solicitados en la Resolución N° 072.11 "Requisitos para los procesos de fusión y/o transformación a los fines de adecuarse a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario", emitida por dicho ente regulador en Gaceta Oficial N° 39.625, de fecha 28 de febrero de 2011.

La Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario a través del Oficio N° SIB-II-GGR-GA-17636 de fecha 21 de junio de 2011, en relación a la solicitud de fusión antes indicada, solicita la aplicación y envió nuevamente de el Plan de Negocio y cronogramas de fusión de acuerdo a los parámetros indicados en dicha comunicación; en fecha 10 de agosto de 2011, el Banco envía al órgano rector el nuevo Plan de Negocio y cronogramas antes indicados. A la fecha de los presentes Estados Financieros, la Gerencia del Banco se encuentra en espera de la aprobación solicitada.

27. NUEVAS REGULACIONES

Normas relativas al establecimiento de los límites máximos de la totalidad de los fondos fideicometidos con base en el patrimonio de la institución bancaria fiduciaria

En fecha 25 de febrero de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.624, la Resolución N° 052.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo que la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder cinco (5) veces el total patrimonio de la institución fiduciaria, para lo cual se consideran las cuentas que integran el rubro 300.00 "Patrimonio", exceptuando la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital", así como, para calcular la totalidad de los fondos se tomará el saldo de la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" del Manual de Contabilidad emitido por dicho ente regulador. Esta resolución entró en vigencia a partir de su fecha de publicación en Gaceta.

En este sentido, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los fondos fideicometidos representan el 1,00 y 1,27 del patrimonio del Banco Guayana, C.A.

Requisitos para los procesos de fusión y/o transformación a los fines de adecuarse a la Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 28 de febrero de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625, la Resolución N° 072.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo los requisitos que deben cumplir las entidades o instituciones del sector bancario, a los fines de su transformación y/o fusión para adecuarse al tipo de institución; así como, a los niveles mínimos de capital exigidos en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Normas relativas al régimen especial de requisitos de información y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola

En fecha 1° de abril de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.647, la Resolución N° 097.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas que deben considerar los Bancos Universales en cuanto a los requisitos de información, documentación, constitución de garantías y constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de los créditos destinados al sector agrícola. Dicha Resolución entró en vigencia a partir de su fecha de publicación en Gaceta.

Condiciones de administración de riesgo para los créditos objeto de reestructuración conforme al decreto N° 8.012 con rango, valor y fuerza de Ley de Atención al sector agrícola

En fecha 1° de abril de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.647, la Resolución N° 098.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, estableciendo las normas que deben considerar las Instituciones Bancarias Públicas y Privadas, que otorgaron créditos agrícolas a las personas naturales y jurídicas que resultaron afectadas por las contingencias naturales acaecidas en el país durante el último trimestre del año 2010.

Modificación del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

En fecha 1° de marzo de 2011, entró en vigencia la Resolución N° 637.10, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.626, de fecha 1° de marzo de 2011, estableciendo las modificaciones relativas a los plazos de depreciación y amortización de los gastos y erogaciones efectuadas en el Proyecto de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, registrados en los rubros de bienes de uso y otros activos, los cuales deberán ser depreciados a partir del mes siguiente, una vez finalizado el plazo de culminación de la etapa correspondiente al proyecto, en caso que las instituciones no cumplan satisfactoriamente las etapas del proyecto en las fechas establecidas por ese ente regulador, no gozarán de la excepción regulatoria y deberán amortizar o depreciar dichos activos conforme a la vida útil que le corresponda establecida en el Manual.

28. EVENTOS POSTERIORES

Constitución del encaje legal

En Gaceta Oficial N° 39.705, de fecha 30 de junio de 2011, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 11-06-01, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.710, de fecha 11 de julio de 2011, en la que se establecieron las Normas que regirán la constitución del encaje. A continuación se presentan los aspectos más importantes contenidos en la Resolución:

- Las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, que participen en el programa social Gran Misión Vivienda, a través de la adquisición de instrumentos emitidos por el Estado en el marco de dicho programa, podrán reducir en tres (3) puntos porcentuales el encaje legal mínimo establecido en la Resolución N° 10-10-02 de fecha 26 de octubre de 2010.
- Las instituciones financieras que no participen en el programa descrito anteriormente, deberán mantener a partir del 18 de julio de 2011, un encaje adicional de seis (6) puntos porcentuales, sobre el encaje legal mínimo del 17% establecido en la Resolución N° 10-10-02.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2011.

Créditos hipotecarios

En Gaceta Oficial N° 39.716 de fecha 19 de julio de 2011, se publicó la Resolución N° 104, emitida por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, estableciendo en 12% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos bruta anual al 31 de diciembre de 2010, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, ampliación, mejora y autoconstrucción de vivienda principal. La presente Resolución deroga la Resolución N° 063 publicada en Gaceta Oficial N° 39.664 de fecha 2 de mayo de 2011.

Adicionalmente, las instituciones del sector bancario, deberán distribuir el porcentaje mencionado anteriormente, de la siguiente manera:

- Del 10% de la cartera de crédito bruta anual: a) no menos de un 50% de créditos hipotecarios para la construcción de vivienda, b) no menos de un 40% de créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal y c) no menos de un 10% de créditos hipotecarios para la mejora, ampliación y autoconstrucción de vivienda principal.
- El 2% restante de la cartera de crédito bruta anual, deberá destinarse al otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas.

Asignación aporte de responsabilidad social

En fecha 27 de julio de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-21495, remitió a las instituciones bancarias las normas para el registro y pago de los aportes destinados a proyectos comunales u otras formas de organización social, de acuerdo a lo que establecerán posteriormente los Ministerios del Poder Popular para las Comunidades y Protección y el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. En ese sentido, la Superintendencia indicó que el monto equivalente al 5 % del resultado bruto antes de impuesto al 30 de junio de 2011, deberá ser contabilizado a partir del mes de julio de 2011, a razón de un sexto mensual y registrar el monto del aporte en el rubro de "Gastos operativos varios" contra una provisión en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos". Asimismo, señala que aquellas instituciones que para el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011, hayan realizado un apartado para atender dicha obligación, deberán considerarlo para registrar el diferencial durante el segundo semestre de 2011, de acuerdo al resultado bruto antes de impuesto obtenido durante el primer semestre de 2011.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicaron la Resolución N° 3.054 y N° 072, respectivamente, en la que se establecieron los mecanismos de asignación de los aportes para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. A continuación se presentan los aspectos más importantes contenidos en la Resolución:

- Las instituciones aportarán semestralmente, el equivalente al 5% del "Resultado bruto antes de impuesto" al Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social, a través del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC).
- El aporte será efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio semestral.
- Las instituciones deberán remitir al SAFONACC dentro de los 5 días siguientes copia del comprobante de la transferencia efectuada para el pago de aporte.

La presente Resolución entró en vigencia a partir de la fecha en publicación en Gaceta Oficial.

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS
30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES:	<u>1.199.941.824</u>	<u>1.230.911.560</u>
Efectivo	145.626.224	176.808.562
Banco Central de Venezuela	935.147.323	975.411.807
Bancos y otras instituciones financieras del país	-	-
Bancos y corresponsales del exterior	21.799.474	17.277.959
Oficina matriz y sucursal	-	-
Efectos de cobro inmediato	97.872.886	61.982.928
Provisión para disponibilidades	(504.083)	(569.696)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	<u>2.576.862.803</u>	<u>2.111.682.993</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	190.000.000	-
y operaciones interbancarias	-	-
Inversiones en títulos valores negociables	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	968.380.709	831.505.019
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	1.323.372.499	1.088.916.240
Inversiones de disponibilidad restringida	4.308.594	73.591.437
Inversiones en otros títulos valores	92.835.608	117.670.297
Provisión para inversiones en títulos valores	(2.034.607)	-
CARTERA DE CRÉDITOS:	<u>1.733.054.772</u>	<u>1.918.393.250</u>
Créditos vigentes	1.735.666.474	1.891.568.214
Créditos reestructurados	35.618.248	40.267.999
Créditos vencidos	64.874.965	68.865.595
Créditos en litigio	18.117.704	15.842.920
Provisión para cartera de créditos	(121.222.619)	(98.151.478)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	<u>99.801.519</u>	<u>101.933.891</u>
Rendimientos por cobrar disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	38.788.403	36.103.218
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	85.518.906	76.899.513
Comisiones por cobrar	2.433.054	4.378.391
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	790
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(26.938.844)	(15.448.021)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	<u>158.899.403</u>	<u>170.952.354</u>
BIENES REALIZABLES	<u>994.066</u>	<u>1.369.913</u>
BIENES DE USO	<u>707.690.993</u>	<u>671.825.096</u>
OTROS ACTIVOS	<u>126.729.421</u>	<u>142.295.499</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>6.603.974.801</u>	<u>6.349.364.555</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	178.279.359	144.485.307
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	1.303.440.615	1.345.388.470
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA: (Fondo Mutual Habitacional)	51.493.425	46.474.702
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DEL FONDO MUTUAL HABITACIONAL	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	6.716.649.386	5.436.350.722

Ver nota a la información complementaria

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
BALANCES GENERALES COMPLEMENTARIOS
30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	<u>5.436.761.624</u>	<u>5.310.151.917</u>
Depósitos en cuentas corrientes:	<u>3.052.622.929</u>	<u>2.780.267.262</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	2.442.408.843	2.260.112.566
Cuentas corrientes remuneradas	610.214.086	520.154.696
Otras obligaciones a la vista	697.656.142	659.694.530
Depósitos de ahorro	1.103.268.520	1.448.615.253
Depósitos a plazo	524.519.487	391.528.106
Títulos valores emitidos por la Institución	-	-
Captaciones del público restringidas	58.694.546	30.046.766
Derechos y participaciones sobre títulos valores	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	<u>-</u>	<u>-</u>
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH	<u>-</u>	<u>-</u>
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	<u>628.009</u>	<u>68.515.097</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	628.009	68.515.097
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>-</u>	<u>-</u>
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	<u>4.438.880</u>	<u>3.649.766</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	4.366.777	3.537.646
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el BANAVIH	46.857	46.138
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	17.219	55.403
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	8.027	10.579
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	<u>93.831.063</u>	<u>62.586.813</u>
TOTAL PASIVO	<u>5.535.659.576</u>	<u>5.444.903.593</u>
PATRIMONIO:		
Capital social:		
Capital pagado	91.800.000	91.800.000
Actualización de capital social	436.943.468	436.943.468
Reservas de capital	425.147.902	423.538.712
Ajustes al patrimonio	355.665.889	123.666.714
Resultados acumulados	(223.265.418)	(149.756.012)
Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores para la venta	(17.976.616)	(21.731.920)
Total patrimonio	<u>1.068.315.225</u>	<u>904.460.962</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>6.603.974.801</u>	<u>6.349.364.555</u>

Ver nota a la información complementaria

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE RESULTADOS
Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
INGRESOS FINANCIEROS:	<u>308.845.250</u>	<u>349.260.743</u>
Ingresos por disponibilidades	-	374
Ingresos por inversiones en títulos valores	126.194.773	134.160.134
Ingresos por cartera de créditos	182.047.450	214.811.396
Ingresos por otras cuentas por cobrar	224.195	221.218
Otros ingresos financieros	-	67.621
Resultados monetarios	378.832	-
GASTOS FINANCIEROS:	<u>(107.264.797)</u>	<u>(178.731.545)</u>
Gastos por captaciones del público	(107.018.003)	(129.584.421)
Gastos por captaciones y obligaciones con el BANAVIH	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(238.194)	(1.491.248)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	(8.422)	(510.862)
Otros gastos financieros	(178)	(168)
Resultados monetarios	(47.144.846)	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>201.580.453</u>	<u>170.529.198</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:	<u>(2.982.022)</u>	<u>(24.555.954)</u>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	-	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(2.982.022)	(24.555.954)
MARGEN FINANCIERO NETO:	<u>198.598.431</u>	<u>145.973.244</u>
Otros ingresos operativos	54.992.633	67.151.266
Otros gastos operativos	(15.473.668)	(2.035.967)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>238.117.396</u>	<u>211.088.543</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:	<u>(239.941.858)</u>	<u>(231.428.220)</u>
Gastos de personal	(73.303.571)	(69.313.062)
Gastos generales y administrativos	(139.990.361)	(131.289.348)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(23.157.703)	(26.950.929)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	(3.490.223)	(3.874.881)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:	<u>(1.824.462)</u>	<u>(20.339.677)</u>
Ingresos por bienes realizables	-	82.232
Ingresos operativos varios	14.924.500	13.606.530
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos	(309.821)	(152.047)
Gastos operativos varios	(10.293.432)	(13.692.500)
MARGEN OPERATIVO NETO:	<u>2.496.785</u>	<u>(20.495.462)</u>
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios	(218.597)	(879.785)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:	<u>2.278.188</u>	<u>(21.375.247)</u>
Impuesto sobre la renta	-	-
RESULTADO NETO	<u>2.278.188</u>	<u>(21.375.247)</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Utilidades estatutarias	-	-
Aporte LOSEP	-	-
Resultados acumulados	<u>2.278.188</u>	<u>(21.375.247)</u>

Ver nota a la información complementaria

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	<u>Capital social</u>	<u>Actualización del capital social</u>	<u>Reservas de capital</u>	<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	<u>Total patrimonio</u>
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2010	91.800.000	436.943.468	423.538.712	141.881.012	(125.053.438)	(17.741.052)	951.368.702
Ajustes por reconocimiento de participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	-	(3.327.327)	-	(3.327.327)
Perdidas de venta de títulos valores en moneda extranjera	-	-	-	(15.857.342)	-	-	(15.857.342)
Ajuste valor de Inversiones de disponibilidad restringida	-	-	-	(2.356.956)	-	-	(2.356.956)
Pérdida no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	(3.990.868)	(3.990.868)
Resultado neto	-	-	-	-	<u>(21.375.247)</u>	-	<u>(21.375.247)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	91.800.000	436.943.468	423.538.712	123.666.714	(149.756.012)	(21.731.920)	904.460.962
Reserva legal, apartado del 20% del semestre	-	-	1.609.190	-	(1.609.190)	-	-
Ganancia en desplazamiento de tasa de cambio	-	-	-	260.016.444	-	-	260.016.444
Ajuste provisión cartera de créditos	-	-	-	(21.788.835)	-	-	(21.788.835)
Ajuste tasa de cambio	-	-	-	(6.228.434)	-	-	(6.228.434)
Ajuste participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	-	(72.294.625)	-	(72.294.625)
Ajuste participación patrimonial en el patrimonio de Banco Guayana	-	-	-	-	(113.670)	-	(113.670)
Ganancia no realizada por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	3.755.304	3.755.304
Utilidades Estatutarias	-	-	-	-	(804.595)	-	(804.595)
Aporte Social	-	-	-	-	(804.595)	-	(804.595)
Aporte LOCTCSEP	-	-	-	-	(160.919)	-	(160.919)
Resultado neto	-	-	-	-	<u>2.278.188</u>	-	<u>2.278.188</u>
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2011	<u>91.800.000</u>	<u>436.943.468</u>	<u>425.147.902</u>	<u>355.665.889</u>	<u>(223.265.418)</u>	<u>(17.976.616)</u>	<u>1.068.315.225</u>

Ver nota a la información complementaria

BANCO CARONÍ, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS COMPLEMENTARIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 30 JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresados en bolívares)

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	2.278.188	(21.375.247)
Ajustes para conciliar el resultado neto del semestre con el efectivo provisto por las operaciones:		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	2.982.022	14.324.027
Resultados reconocidos por participación patrimonial	9.644.656	10.843.650
Depreciación y amortizaciones	27.882.193	24.760.411
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(190.000.000)	-
Variación neta de inversiones en títulos valores para negociar	-	-
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(13.334.968)	23.123.605
Variación neta de otros activos	827.438	(18.939.872)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	789.114	(2.917.464)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>31.508.748</u>	<u>(24.340.208)</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	<u>(127.422.609)</u>	<u>5.478.902</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de obligaciones con el BCV	-	-
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVIH	-	-
Variación neta de captaciones del público	126.609.707	(981.516.047)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(67.887.088)	67.841.427
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Variación neta de ajustes al patrimonio	-	-
Efectivo neto usado en actividades de inversión	<u>58.722.619</u>	<u>(913.674.620)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de cartera de créditos	161.578.572	350.396.210
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(30.185.406)	788.877.903
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(69.146.840)	(543.586.682)
Variación neta de inversiones restringidas	69.282.843	(67.996.466)
Variación neta de otros títulos valores	24.834.689	6.276.882
Variación de inversiones en empresas filiales y afiliadas	(70.000.000)	-
Incorporaciones de bienes de uso	(49.009.451)	(58.158.534)
Variación neta de bienes realizables	<u>375.847</u>	<u>(1.140.418)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	<u>37.730.254</u>	<u>474.668.895</u>
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	(30.969.736)	(433.526.823)
EFFECTO DEL DESPLAZAMIENTO DE TASA DE CAMBIO EN LAS DISPONIBILIDADES	-	-
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	<u>1.230.911.560</u>	<u>1.664.438.383</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>1.199.941.824</u>	<u>1.230.911.560</u>

Ver nota a la información complementaria

BANCO CARONI, C.A. BANCO UNIVERSAL
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2011 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresadas en bolívares constantes al 30 de junio de 2011)

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Boletín de adopción N° 2 (BA VEN NIF N° 2) "Criterios para la aplicación en Venezuela de la NIC-29 "Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias", emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en el cual se establece como apropiado la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. Para estos efectos, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase 1 dígito.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros.

Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional General de Precios al Consumidor (INPC)" para el área metropolitana de Caracas publicada por el Banco Central de Venezuela.

Los índices de precios al consumidor, al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Al inicio del semestre	208,02	190,40
Al final del semestre	235,30	208,02
IPC Promedio	223,50	200,30
Inflación del semestre	13,02%	9,35%

De acuerdo a lo anterior, a continuación se indica la metodología seguida para el ajuste de las principales cuentas de los estados financieros del Banco:

Balance General

Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias, se presentan a su valor nominal a la fecha de los estados financieros.

Los bienes de uso y otros activos están presentados al costo de adquisición, ajustados por inflación a partir de su fecha de compra y expresados en bolívares de poder adquisitivo al 30 de junio de 2011, determinados por el índice nacional de precios al consumidor (INPC). La depreciación y amortización son calculadas sobre el costo ajustado por el INPC sobre la vida útil de los activos utilizando el método de línea recta. Los desembolsos que no incrementen el valor de los activos a su vida útil estimada, así como los pagos por reparaciones o mantenimiento son llevados a los resultados del ejercicio.

Los valores resultantes no representan necesariamente valores actuales de mercado o realización, neto de tales activos, sino el costo histórico ajustado por medio de índices de precios para así mostrar en los estados financieros el equivalente actual del poder adquisitivo que originalmente tenían dichos activos en el momento en que se registró la transacción.

El capital y otras partidas no monetarias están reexpresados utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Estado de resultados

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al INPC promedio del semestre.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, venta, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante periodos inflacionarios. Se presenta formando parte del estado de resultados y por consiguiente, del resultado neto.